



# Guía de inversión Eslovaquia Septiembre 2014

Este documento ha sido realizado por  
Milan Klacman y Lourdes Toledano Valero, bajo la supervisión de la  
Oficina Económica y Comercial  
de la Embajada de España en Bratislava

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>2. GENERALIDADES</b>	<b>5</b>
<b>3. LEGISLACIÓN MERCANTIL</b>	<b>6</b>
3.1. Formas de sociedad	6
3.2. Licencias de comercio	11
3.3. Registro mercantil	12
3.4. Medios de pago	12
<b>4. FISCALIDAD</b>	<b>14</b>
4.1. Impuesto de sociedades	15
4.2. Impuesto sobre la renta	16
4.3. Impuesto sobre el valor añadido (IVA)	16
4.4. Impuestos sobre el producto	19
4.5. Impuesto de transmisiones patrimoniales	20
4.6. Impuesto de vehículos a motor	20
4.7. Incentivos a la inversión por parte de la administración eslovaca	22
4.8. Incentivos a la inversión por parte de la administración española	26
<b>5. LEGISLACIÓN LABORAL</b>	<b>27</b>
<b>6. PASOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD EN ESLOVAQUIA</b>	<b>31</b>
<b>7. PROPIEDAD INMOBILIARIA</b>	<b>32</b>
<b>8. COSTES DE ALGUNOS SERVICIOS</b>	<b>33</b>
<b>9. COSTES LABORALES</b>	<b>40</b>
<b>10. PARQUES INDUSTRIALES</b>	<b>42</b>
<b>11. CONSTRUCCIÓN</b>	<b>44</b>
<b>12. PROTECCIÓN DE INVERSIONES</b>	<b>45</b>

<b>13.CONTROL DE CAMBIOS</b>	<b>46</b>
<b>14.PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>47</b>
<b>15.REGULACIÓN MEDIOAMBIENTAL</b>	<b>48</b>
<b>16.ENTORNO LEGAL</b>	<b>49</b>
16.1.    Procesos judiciales y asistencia letrada	49
16.2.    Arbitraje	49
16.3.    Quiebra y liquidación	49
16.4.    Situación general en el ámbito legal	50
<b>17.DIRECCIONES ÚTILES</b>	<b>52</b>

# 1. INTRODUCCIÓN

Este documento pretende servir como guía a aquellos empresarios que, o bien ya han tomado la decisión de invertir en el exterior y consideran Eslovaquia como una opción, o se están planteando la posibilidad de internacionalizar su empresa. En ambos casos la información que se facilita les ayudará a decidirse pero en ningún caso se trata de una información exhaustiva y en el momento de realizar sus inversiones es preceptiva la consulta a expertos y el asesoramiento legal y financiero. Se ha intentado hacer un repaso de todos los temas relevantes como información básica en ámbitos como el legal y económico, impuestos, temas laborales y costes de instalación. También se incluyen una serie de direcciones útiles donde se pueden encontrar todo tipo de organismos oficiales, abogados, bancos, etc.

## 2. GENERALIDADES

La inversión en Eslovaquia en cualquier sector está totalmente liberalizada, con algunas excepciones, como la defensa, el grueso del transporte ferroviario, determinadas ramas del sector energético, suministros de agua y servicios comunitarios básicos. En lo que respecta a las telecomunicaciones, desde el 1 de enero de 2003, está liberalizada la entrada de nuevos operadores en telefonía fija.

Aparte de las ventajas que ofrece el país por su situación geográfica, el relativamente bajo precio de la mano de obra y su calificación, así como el favorable sistema fiscal, el gobierno eslovaco, en algunos casos, otorga ciertas ventajas a los inversores (para más información, véase la parte IV.7.)

# 3. LEGISLACIÓN MERCANTIL

## 3.1. FORMAS DE SOCIEDAD

El desarrollo de actividades mercantiles en Eslovaquia bajo sus diferentes formas está regulado por la Ley 513/1991 (Código Mercantil) y sus modificaciones.

Así pues, el ejercicio de actividades mercantiles o la dirección de negocios los pueden desarrollar tanto personas físicas como jurídicas. Las personas jurídicas existentes pueden revestir las formas de asociaciones, corporaciones y sociedades. En cuanto a las sociedades, éstas son: colectiva, de responsabilidad limitada, anónima y sociedad cooperativa.

La dirección de negocios y las actividades mercantiles pueden ser desarrolladas en Eslovaquia por personas físicas o jurídicas no-residentes debidamente autorizadas a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Ahora bien, esta restricción no es aplicable a los ciudadanos residentes en cualquier país de la Unión Europea o de un Estado miembro de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD).

El Código de Comercio contempla cuatro formas de asociación, a las que hay que añadir otras cuatro figuras jurídicas:

- ◆ Sociedad General Comercial (*verejná obchodná spoločnosť – v.o.s.*)
- ◆ Sociedad Comanditaria (*komanditná spoločnosť – k.s.*)
- ◆ Sociedad de Responsabilidad Limitada (*spoločnosť s ručením obmedzeným – s.r.o.*)
- ◆ Sociedad Anónima (*akciová spoločnosť – a.s.*)
- ◆ Cooperativas (*družstvo*)
- ◆ Sucursales (*organizačná zložka*)
- ◆ Compañía Europea (*európska spoločnosť*)
- ◆ Agrupación Europea de Interés Económico (*európske zoskupenie hospodárskych záujmov*)

De todas estas posibles formas jurídicas las dos figuras más recurrentes son la Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRO) o la de Sociedad Anónima (AS). Las diferencias entre ambas se describen en el cuadro siguiente:

	<b>Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRO)</b>	<b>Sociedad Anónima (AS)</b>
Capital social	5.000 €	25.000 €
Socios	Una o más personas físicas o jurídicas, con un máximo de 50.	Una persona jurídica o varias personas físicas; la ley en este caso exige que sean, al menos, dos.
Aportaciones	Pueden ser en metálico o en especie, siendo la participación de cada socio no inferior a 750 €.	Pueden ser en metálico o en especie, no se especifica un aporte mínimo.
Pago de las aportaciones	Dentro de los cinco años siguientes a la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, salvo que los estatutos establezcan un periodo más corto.	Durante el año siguiente a la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, salvo que los estatutos establezcan un periodo más corto.
Fondo de reserva	Obligatorio por ley, debe crearse con los primeros beneficios de la compañía y estará formado por un 5% del beneficio neto, con un límite del 10% del capital social. Posteriormente habrá que realizar aportaciones anuales (hasta alcanzar un 10% del capital social) cuyo importe no podrá ser inferior al 5% de los beneficios.	Obligatorio por ley, en el momento de la constitución debe estar formado por un importe no inferior al 10% del capital social. Posteriormente habrá que realizar aportaciones anuales (hasta alcanzar un 20% del capital social) cuyo importe no podrá ser inferior al 10% de los beneficios.
Órganos de gobierno	Junta General de Socios. En general se determina el derecho de voto de los socios de una s.r.o. con base en la proporción entre su contribución y el capital de la sociedad, pero los socios pueden establecer de modo diferente en los estatutos. La contribución mínima de cada socio es de 750 euros.  Un Administrador Único o varios Administradores solidarios o mancomunados.  Consejo de Supervisión, órgano de supervisión de la compañía, cuya existencia es potestativa, es decir, no es obligatoria.	Junta General de Accionistas, debe tener lugar una vez al año y ser convocada por el Consejo de Administración.  Consejo de Administración, que actúa en nombre de la compañía formada por una o más personas.  Consejo de Supervisión compuesto de 3 miembros, 2 elegidos por la Junta General y 1 por los trabajadores. Su función es la de supervisar la actuación del Consejo de Administración.
Responsabilidad	La sociedad es responsable de cualquier incumplimiento de sus deberes con todos sus bienes.	La sociedad es responsable de cualquier incumplimiento de sus deberes con todos sus bienes.

Fuente: Agencia Eslovaca para el desarrollo del Comercio y la Inversión - SARIO

### **Sociedad de Responsabilidad Limitada** (*spoločnosť s ručením obmedzeným – s.r.o.*)

En líneas generales, el establecimiento de una sociedad de responsabilidad limitada es mucho más simple que el de una sociedad anónima. Por lo tanto, esta es la forma de sociedad más popular y difundida en Eslovaquia.

El capital social mínimo establecido es de 5.000 euros, debe estar íntegramente suscrito y desembolsado en al menos un 30%. El capital pendiente de desembolsar debe abonarse transcurridos cinco años de la constitución de la sociedad. En el caso de que la sociedad tenga un único socio, el capital social deberá estar íntegramente suscrito y desembolsado en el momento de su constitución.

Este tipo de sociedad se puede constituir bien por un Memorando de asociación (si hay dos o mas fundadores, las firmas de los mismos incluidas en el Memorando deben estar legalizadas por

un notario) o por un Acta de fundación firmada por el fundador y debidamente legalizada por un notario. En todo caso, la escritura de constitución, según el Código de Comercio debe contener:

- ◆ Razón y domicilio social de la compañía.
- ◆ Objeto social.
- ◆ Identificación de los socios, especificando la razón y el domicilio social (si el miembro es una persona jurídica), o el nombre y la residencia (si el miembro es una persona física)
- ◆ Ámbito de negocio (actividad).
- ◆ Cifra de capital social, suma aportada por cada uno de los socios, fracción de la misma desembolsada para el establecimiento de la compañía, condiciones de pago de los compromisos adquiridos y descripción detallada y valoración monetaria en caso de que la aportación esté constituida por una propiedad.
- ◆ Nombre, residencia y el número de la partida de nacimiento de los miembros del órgano de administración de la empresa, en caso de que hubiese sido constituido. En caso de que algún miembro fuese no residente, la fecha de nacimiento deberá ser especificada en caso de que no le haya sido concedido un número de partida de nacimiento.
- ◆ Costes estimados de la constitución de la sociedad.
- ◆ Beneficios concedidos a las personas involucradas en el establecimiento de la compañía y en la obtención de sus permisos y autorizaciones.
- ◆ Otros detalles exigidos por la ley, si existiesen.

Los órganos de gobierno son la Junta General y un Administrador Único o varios Administradores mancomunados o solidarios, junto con un Consejo de Supervisión, cuya existencia es potestativa.

Actualmente está sometida a debate una enmienda prevista de la normativa por la cual se rigen sociedades limitadas. Los cambios deberían entrar en vigor a partir del 1 de enero de 2015 y consistirían en lo siguiente, salvo que se aprueben modificaciones:

- (i) A la hora de constituir nuevas sociedades limitadas, será posible elegir una de las dos alternativas siguientes: una S.L. con capital social entre 1 y 25.000 euros o una S.L. cuyo capital social supera 25.000 euros. Mientras que ahora el número máximo de socios puede llegar a 50, solamente las sociedades limitadas con capital social por encima de 25.000 euros podrán tener más de tres socios.
- (ii) Las S.L. con capital social entre 1 y 25.000 euros tendrán que indicar su capital social en sus contratos, pedidos, facturas, ofertas, albaranes y recibos. Asimismo tendrán que indicar que monto del capital social ya han reembolsado.
- (iii) Las S.L. con capital social entre 1 y 25.000 euros estarán sometidas a limitaciones a la hora de repartir el beneficio entre los socios, lo cual será posible cuando el capital social alcance 5.000 euros.
- (iv) Sociedades limitadas cuyo capital social será de 1 € tendrán que disponer de un fondo de reserva de al menos 1.250 € (en la actualidad se trata de 500 €).
- (v) Hasta el 1 de enero de 2015, será posible constituir nuevas sociedades limitadas según las reglas vigentes. El cambio indicado en el párrafo (ii) se aplicará también a estas



S.L., así como a las ya existentes. No obstante, a estas dos categorías de S.L. no se aplicará la limitación relativa al número de socios (mencionada en el párrafo 'i'), la cual valdrá solamente para S.L. constituidas después del 1 de enero de 2015 cuyo capital social sea de 1 hasta 25.000 euros.

### **Sociedad Anónima** (*akciová spoločnosť – a.s*)

Por lo que respecta a la Sociedad Anónima (AS), su capital social mínimo es de 25.000 euros y puede llevarse a cabo con o sin recurso a una oferta pública de suscripción de acciones. Además, la totalidad del capital social debe estar suscrito y, al menos, desembolsado en un 30%. La sociedad tiene que disponer de un 10% de fondo de reserva.

La ley permite la existencia de un único socio fundador, siempre que sea una persona jurídica. En caso contrario, la ley exige que sean, al menos, dos.

Los órganos de gobierno son: la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y un Consejo de Supervisión compuesto de 3 miembros, dos elegidos por la Asamblea General y 1 por los trabajadores. Su función consiste en supervisar las actuaciones del Consejo de Administración.

El Ministerio de Finanzas está preparando una enmienda a la normativa para el funcionamiento de sociedades anónimas, la cual podría entrar en vigor en septiembre de 2014. Al igual que en el caso de las nuevas sociedades limitadas previstas para el 1 de enero de 2015, será posible constituir sociedades anónimas cuyo capital social sea de 1 € (a diferencia de los 25.000 € requeridos en la actualidad). En este caso se tratará de sociedades anónimas simplificadas creadas para negocios tipo 'start-up', o sea ideas novedosas e innovadoras. Conforme a la nueva normativa, nuevas S.A. podrán emitir acciones y bonos con derechos distintos, lo que debería facilitar la entrada y salida de inversores en negocios 'start-up'. Al margen de esto, en las nuevas S.A. se eliminará la obligación de hacer un acta notarial y disponer de un Consejo de Supervisión que de momento debe estar compuesto de 3 personas al menos.

A continuación describimos otras posibilidades que también son interesantes a la hora de iniciar actividades en Eslovaquia.

### **Cooperativas** (*družstvo*)

En Eslovaquia, la mayoría de las cooperativas (*družstvo*) son de índole agrícola. Una cooperativa debe estar formada por al menos cinco personas físicas. No obstante, la ley admite que dos personas jurídicas formen una cooperativa. El capital social mínimo suscrito y desembolsado ha de ser, al menos, de 1.250 euros.

### **Sucursales** (*organizačná zložka*)

Una sociedad extranjera puede desarrollar sus actividades en Eslovaquia estableciendo una sucursal. Dicha sucursal puede iniciar sus actividades tras la oportuna inscripción en el Registro Mercantil. La sucursal no tiene capacidad jurídica propia pues esta ligada a la sociedad de la que es parte. El director de la sucursal esta sujeto a lo dispuesto en la reglamentación sobre licencias comerciales y puede actuar en todos los asuntos relacionados con la misma. Los representantes legales de la Sociedad matriz pueden actuar también en nombre de la sucursal.

### **Sociedad Europea** (*európska spoločnosť*)

El Reglamento del Consejo (CE) nº 2157/2001, relativo al Estatuto de la Sociedad Europea, entró en vigor el 8 de octubre de 2004 y las medidas contempladas en el mismo se adoptaron en Eslovaquia el 9 de septiembre de 2004 y siendo de aplicación en todos los estados miembros de la Unión Europea.

Existen cuatro formas para constituir una sociedad anónima europea (SE - Societas Europaea): por fusión, por creación de una sociedad de cartera, por creación de una filial común o por la transformación de una sociedad anónima de Derecho nacional. La constitución de una sociedad europea en forma de filial común está abierta a cualquier entidad de Derecho público o privado, con arreglo a los mismos criterios incluidos en el Estatuto.

El capital mínimo asciende a 120.000 euros. El domicilio social está fijado por los estatutos y es el lugar donde se encuentre su sede. Puede trasladarse el domicilio social dentro de la Unión Europea, sin necesidad de disolver la empresa.

Toda sociedad europea está inscrita, en el Estado donde tenga su domicilio social, en el registro designado por la legislación de ese Estado. En el caso de tener su sede en Eslovaquia, será de aplicación el Código de Comercio eslovaco.

Los estatutos de la sociedad europea establecen como órganos de administración la junta general de accionistas y o bien, un órgano de dirección y un órgano de vigilancia (sistema dualista) o bien, un órgano de administración (sistema monista).

Con arreglo al sistema dualista, el órgano de dirección asume la gestión de la sociedad europea. El miembro o miembros del órgano de dirección tienen poder para obligar a la sociedad europea ante terceros y para representarla ante los tribunales. Dicho miembro o miembros están, además, nombrados y revocados por el órgano de vigilancia. No pueden ejercerse simultáneamente en la misma sociedad las funciones de miembro del órgano de dirección y miembro del órgano de vigilancia.

La sociedad europea debe presentar las cuentas anuales que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el anexo y un informe de gestión en el que se analiza el desarrollo de las actividades y la situación de la sociedad; también formula, en su caso, cuentas consolidadas.

En el aspecto fiscal la SE se trata como cualquier otra multinacional, es decir, está sometida al régimen fiscal de la legislación nacional aplicable tanto a la SE como a sus sucursales. Las SE están sujetas a los impuestos y tasas de todos los Estados miembros donde tienen su sede.

La disolución, liquidación, insolvencia y suspensión de pagos están sujetas a la legislación nacional aplicable. El traslado del domicilio social fuera del territorio comunitario supondrá la disolución de la SE a petición de cualquier interesado o de una autoridad competente.

### **Agrupación europea de interés económico** (*európske zoskupenie hospodárskych záujmov*)

Se trata de una figura jurídica basada en el Derecho comunitario, como se contempla en el Reglamento (CEE) n° 2137/85 del Consejo, de 25 de julio de 1985, relativo a la constitución de una agrupación europea de interés económico (AEIE). En Eslovaquia es obligatorio que en el nombre se incluya la abreviatura EZHZ (Európske zoskupenie hospodárskych záujmov). Asimismo existe obligación de inscripción en el Registro Mercantil, el registro público de la documentación otorga completa capacidad jurídica a las AEIE en todo el territorio comunitario.

La finalidad de la agrupación estribará en facilitar y fomentar las actividades económicas de sus miembros, mediante la unión de sus recursos, actividades y competencias. Sus actividades deberán estar relacionadas con las actividades económicas de sus miembros, sin que puedan llegar a reemplazarlas. Una AEIE no podrá emplear a más de quinientas personas.

Una AEIE estará integrada por sociedades y otras entidades jurídicas, de Derecho público o privado, constituidas de conformidad con la legislación de un Estado miembro, con domicilio en la Unión Europea y pertenecientes al menos a dos estados miembros diferentes. En el acta de constitución de una AEIE constará el nombre, domicilio y su objeto, número y lugar de inscripción en el oportuno registro, si los hay, relación de los miembros de la agrupación, así como la duración de la misma si no es indefinida,

La formación o la liquidación de una agrupación deberá publicarse en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (series C y S), en Eslovaquia causará efectos desde el momento de su eliminación del Registro Mercantil.

El domicilio de la agrupación deberá fijarse dentro del territorio de Eslovaquia. Dicho domicilio podrá ser transferido, bajo determinadas condiciones, de un Estado miembro a otro.

Es importante señalar que una AEIE puede licitar en contratos públicos y participar en programas financiados por fondos públicos en igualdad de condiciones que las demás empresas.

## **3.2. LICENCIAS DE COMERCIO**

Las personas físicas y jurídicas, para desarrollar el ejercicio de actividades mercantiles en Eslovaquia, deben contar con la oportuna licencia requerida para cada actividad empresarial. La ley establece dos tipos de licencias de comercio (*živnostenský list* o *koncesia*), de declaración obligatoria o de concesión, dependiendo de la calificación profesional requerida. Cuando una actividad es “de declaración obligatoria”, si se cumplen los requisitos necesarios, la licencia se otorga en un plazo máximo de siete días. Sin embargo, en el caso de las licencias de concesión, su otorgamiento es discrecional, es decir, aunque se cumplan los requisitos, serán las autoridades las que decidan si la licencia se concede o no en un plazo máximo de 30 días.

Dentro de la licencia de declaración obligatoria se distinguen otros tres subtipos: aquellas destinadas a actividades comerciales no reguladas (*volná živnosť*), aquellas destinadas a oficios (*remeselná živnosť*) y las licencias de actividades comerciales reguladas (*viazaná živnosť*). La dife-

rencia entre la primera y las dos últimas estriba en la exigencia de autorización para ejercer una profesión. El gerente o responsable deberá estar en posesión de esta autorización facultativa.

Cierto tipo de actividades, tales como las telecomunicaciones, los servicios bancarios, los seguros, etc., están sujetas al régimen de concesión y la autorización es discrecional.

### 3.3. REGISTRO MERCANTIL

Todas las sociedades mercantiles, independientemente de su forma jurídica, incluyendo sucursales y otras unidades organizativas, deben estar inscritas en el Registro Mercantil (*Obchodný register Slovenskej republiky*) que está asimismo disponible en inglés en Internet: [www.orsr.sk](http://www.orsr.sk). Por otro lado, empresarios individuales están inscritos en el Registro de Autónomos (*Živnostenský register Slovenskej republiky*) que también está disponible en inglés en Internet: [www.zrsr.sk](http://www.zrsr.sk)

El Registro Mercantil está gestionado por los tribunales. Solo se pueden iniciar actividades mercantiles en Eslovaquia tras la oportuna inscripción en el Registro.

La Administración eslovaca, a fin de mejorar el clima de negocios, llevó a cabo modificaciones legislativas. La Ley del Registro Mercantil, en vigor desde el 1 de febrero de 2004 introdujo importantes cambios en el procedimiento de inscripción:

El Registro debe completar la inscripción en un plazo de cinco (5) días laborable desde la presentación del expediente

Se utilizarán impresos especiales para realizar la inscripción en el registro

Las solicitudes de inscripción deben ir acompañadas por todos los anexos que se relacionan en el correspondiente Decreto del Ministerio de Justicia

### 3.4. MEDIOS DE PAGO

Los plazos de pago varían de 15 a 60 días en las relaciones comerciales habituales. Las divisas más utilizadas son el Euro (EUR) para las relaciones comerciales con Europa y el Dólar norteamericano (USD) para las transacciones con el resto del mundo.

La siguiente tabla resume los principales medios de pago:

Medios de pago	Aconsejables	Desaconsejables	Observaciones (frecuencias, plazos, retrasos)
Cheque		X	No se emplea; los plazos son muy largos y a menudo aleatorios.
Cheque bancario		X	Se emplea muy poco; es fiable; los plazos son aleatorios.
Transferencia (vía SWIFT u otro medio)	X		Medio SWIFT muy utilizado y muy rápido.
Letra de cambio	X		Sin derecho cambiario; asegurado por medio de aval bancario.

Pagaré	X		Sin derecho cambiario; asegurado por medio de aval bancario.
Contra reembolso		X	No se emplea.
Cobro documentario D/P (documentos contra pago)		X	Es inmediato (no hay plazo); presenta riesgo porque el banco no puede presionar el momento de pago del comprador
Cobro documentario D/A (documentos contra aceptación)	X		Es inmediato (no hay plazo).
Crédito documentario irrevocable	X		Poco empleado; plazos menores de 3 días
Crédito documentario irrevocable y confirmado	X		Poco empleado; es fiable; plazos menores de 3 días
Carta de crédito "stand by"	X		Poco empleado; es fiable (clientes americanos); plazos menores de 3 días

Fuente: *Elaboración propia.*

Por lo que se refiere a transferencias bancarias, desde el 1 de febrero de 2014 está en funcionamiento el sistema de pagos SEPA vigente en todos los países de la UE, más Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Mónaco. La mayor ventaja del sistema consiste en que todas transferencias tardan igual, independientemente de si se realizan dentro de un mismo país SEPA o entre dos países del sistema.

# 4. FISCALIDAD

El sistema tributario vigente en Eslovaquia es de una gran simplicidad y queda reducido a las figuras del cuadro siguiente:

Tipo de Gravamen	Gravamen	Observaciones
Impuesto de la renta de las personas físicas	19% (ingresos inferiores a 35.022,31 euros anuales) y 25% (ingresos superiores a 35.022,31 euros anuales)	La base liquidable se fijará teniendo presente las diferencias de renta de los distintos sujetos pasivos. No está sujeto a gravamen el cobro de dividendos por beneficios generados a partir del año 2004 inclusive.
Impuesto de Sociedades	22%	La nueva tasa entró en vigor el 1 de enero de 2014, bajando desde el 23% (en 2013 se produjo una subida desde el 19%).
Impuesto de Bienes Inmuebles	variable	El precio varía por municipios.
Impuesto de Transmisiones Patrimoniales	0%	<p>En la venta de bienes inmuebles, la diferencia entre el precio de venta y el precio de adquisición está sujeta al Impuesto sobre la Renta por ganancias de capital. A la hora de calcular el impuesto a pagar, se puede deducir del precio de venta no solamente el precio de compra, sino también gastos de reconstrucción o la tasa pagada a una agencia inmobiliaria.</p> <p>No obstante, el pago de impuestos no se aplica a los particulares si el inmueble que se vende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- es un piso o casa unifamiliar en la que el vendedor tuvo su residencia permanente durante al menos los dos años anteriores a la venta (esto se refiere solamente a bienes inmuebles adquiridos antes del año 2011)</li> <li>- se vende cinco años después de la fecha de adquisición.</li> </ul>
Impuesto sobre Vehículos a Motor	variable, se aplica solamente a empresas	Este impuesto grava vehículos utilizados para fines comerciales, no grava aquellos utilizados para uso privado.
IVA	10% para los medicamentos y libros, 20% para el resto	La facturación anual para que sea una empresa declarante de IVA es de 49.790 € desde el 1 de junio de 2009 (eran 35.000 € antes de esta fecha); Asimismo existe la opción de declaración voluntaria.

Fuente: Ministerio de Finanzas de la República de Eslovaquia

## 4.1. IMPUESTO DE SOCIEDADES

El impuesto de sociedades se aplica sobre los ingresos netos de todas las sociedades eslovacas y sobre los ingresos de las empresas extranjeras obtenidos en Eslovaquia. Es el caso de aquellas que tengan sucursal o establecimiento permanente en Eslovaquia.

Es importante determinar, para las empresas extranjeras y no residentes, qué se entiende por establecimiento permanente. Según la legislación eslovaca en la materia se entiende por establecimiento permanente un lugar o instalación a través de la cual, bien en su totalidad o parcialmente, los no residentes sujetos al impuesto desarrollan sus actividades en Eslovaquia. Este establecimiento se considera permanente si las actividades se llevan a cabo de forma continua o repetidamente. En concreto si las actividades tienen lugar por un periodo de seis meses continuadamente o en dos o más periodos durante doce meses. También se considera establecimiento permanente a la persona que actúe en nombre de una sociedad teniendo oficinas registradas o residiendo en el extranjero, y que llegue a acuerdos repetidamente en representación de dicha sociedad en forma permanente bajo apoderamiento.

Los socios deben incluir sus beneficios en su declaración sobre la renta y en consecuencia son tratados separadamente. Los dividendos no están sujetos a gravamen, las reglas de capitalización fueron abolidas por la legislación aprobada en enero de 2004. Asimismo se establecieron nuevas normas para las amortizaciones. La Ley establece una serie de supuestos sobre partidas no deducibles.

Las pérdidas, al igual que en la legislación española, pueden ser trasladadas a ejercicios consecutivos hasta un máximo de cinco periodos a partir del periodo en el que se incurren.

Las contribuciones a la Seguridad Social, obligatorias por parte de la empresa, son deducibles del impuesto de sociedades.

La tasa impositiva es del 22%, desde el 1 de enero de 2014. Además de esta tasa, el gobierno de Róbert Fico ha introducido otros impuestos adicionales para cierto tipo de grandes empresas, en el marco de su lucha contra el déficit presupuestario:

- desde el 1 de septiembre de 2012, los bancos se ven obligados a pagar un 0,4% de los depósitos de personas físicas (al mismo tiempo, en 2012 se les impuso un impuesto extraordinario)
- desde el 1 de enero de 2014 se introduce el concepto del 'impuesto mínimo' que se recaudará a las empresas que hayan sufrido una pérdida o no hayan generado beneficio suficiente, quedando exento de esta obligación solamente empresas nuevas o aquellas en el proceso de la liquidación. Se distingue entre tres tasas: (a) 480 € - se aplica a empresas no pagadoras del IVA, (b) 960 € - se refiere a empresas pagadoras del IVA cuya facturación anual no supere 500.000 €, (c) 2.880 € - es el caso de empresas pagadoras del IVA cuya facturación anual esté por encima de 500.000 €. Conviene agregar que las empresas afectadas podrán restar el impuesto mínimo pagado de su obligación fiscal en los tres años siguientes siempre y cuando hayan generado un beneficio.

## Convenio de doble imposición

Eslovaquia tiene suscrito con España un Convenio de Doble Imposición, cuya firma data de 8 de mayo de 1980. Se trata del Tratado de Doble Imposición firmado con la Federación Checoeslovaca, en la que se subrogó Eslovaquia a raíz de la separación de Chequia y Eslovaquia en 1992. Su publicación se encuentra en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 14 de julio de 1981.

### 4.2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Están sujetas al impuesto sobre la renta por su renta mundial, aquellas personas físicas con residencia permanente en Eslovaquia y toda aquella persona que resida en Eslovaquia por un periodo superior a los 183 días durante el año fiscal. En el caso de que residan en Eslovaquia por un periodo inferior a 183 días por motivo de estudios, tratamiento médico o trabajo regular, solo se considerara a efectos del impuesto sobre la renta aquellas rentas que tengan su origen en Eslovaquia.

Además de los salarios, se considerarán ingresos cualquier otra compensación adicional en dinero o en especie. Los ingresos por inversiones, incluso aquellas procedentes de esquemas planes de pensiones, están sujetos al impuesto sobre la renta. Aunque en el caso de los planes de pensiones se pueden considerar como pagos a cuenta.

Los no-residentes que reciban sus ingresos de una empresa extranjera por trabajos realizados en el territorio de la República Eslovaca, están exentos del impuesto sobre la renta siempre que estos ingresos no sean recargados en Eslovaquia o pagados por una empresa con establecimiento permanente y que el expatriado permanezca en el país por un periodo de menos de 183 días. En cualquier caso es de aplicación el convenio de doble imposición. Esta norma no se aplica a los actores, deportistas, etc.

Los contribuyentes del Impuesto sobre la renta tienen derecho a una deducción personal. Si la base imponible anual no supera 19.809 €, se puede aplicar una deducción de 3.803,33 € anuales. Por otra parte, cuando la base imponible anual supere 35.022,32 €, el importe deducible será igual a 0. Si la base imponible anual se mueve entre los dos límites arriba indicados, el importe deducible se calculará como la diferencia entre 8.755,578 € y un cuarto de la base imponible.

Asimismo, existe una deducción aplicable por hijo que asciende a 21,41 € mensuales y que está sujeta a varias condiciones, como la residencia permanente en Eslovaquia.

### 4.3. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

Desde el 1 de junio de 2009 se aplica en la venta de bienes y servicios en Eslovaquia a todas aquellas empresas cuyas ventas anuales superen 49.790 euros. El impuesto tiene un tipo único del 20% con la excepción del caso de los medicamentos y ciertos tipos de material sanitario, para los cuales se aplica un tipo del 10% desde el 1 de enero de 2007 y los libros, en los que también se aplica un 10% desde el 1 de enero de 2008.



Desde el 1 de mayo de 2004, tras la adhesión a la UE, la normativa aplicable en Eslovaquia es la de la UE y en consecuencia, se aplica el principio de gravamen para las transacciones intracomunitarias. Este principio está basado en qué bienes y servicios serán gravados en el país de destino final de los mismos, es decir, (i) se aplica al abastecimiento de bienes y servicios así como a la importación de los mismos a la República Eslovaca, (ii) no se aplica a la exportación de bienes o servicios a empresas establecidas fuera de la República Eslovaca, (iii) se aplica a la importación de bienes y servicios de países extracomunitarios.

El sector servicios esta normalmente exento, incluidos servicios financieros, seguros, servicio postal, radio y televisión, transferencia de inmuebles de más de dos años de antigüedad, educación, servicios médicos y servicios turísticos y de viaje destinados a no residentes en la Rep. Eslovaca. También están exentos los alquileres de inmuebles o sus partes, traspasos de apartamentos, ventas de participaciones en negocios y premios de lotería.

Según la legislación eslovaca toda empresa, para vender y ofrecer sus bienes y servicios, está obligada a registrarse en la Agencia Tributaria, aunque sea no-residente, siempre que realice actividades económicas sujetas al IVA en Eslovaquia.

En los sectores de actividad en los que el tiempo de espera para el reembolso del IVA sea, de media, tres meses, se introducirá la exención en el pago de este impuesto.

El régimen de pagos y deducciones de IVA seguirán este esquema:

1) La empresa exportadora (proveedor) deberá solicitar a la empresa importadora (cliente) si está inscrita como declarante de IVA y su número de identificación (DIC). La empresa importadora (cliente) presentará la factura de esos bienes en su declaración de IVA con el tipo de IVA único del 20% (IVA repercutido), y al mismo tiempo se deducirá el mismo importe (IVA soportado), por lo que el saldo financiero será cero.

2) Si el cliente no es declarante del IVA, deberá asumir el 20% de IVA, sin posibilidad de reembolso.

- La cifra anual mínima de negocio para tener que inscribirse como declarante de IVA es de 49.790 €.

- Toda empresa extranjera que abra una filial en Eslovaquia tendrá que inscribirse en el censo fiscal de la Agencia Tributaria.

### **Reembolso del IVA para empresas (personas físicas y jurídicas) no residentes en la República de Eslovaquia**

#### 1. ¿Quiénes pueden beneficiarse del reembolso?

Empresas o empresarios extranjeros que, estando registrados como declarantes del IVA en sus países de origen, no estén registrados como tales en la República de Eslovaquia y adquieran bienes y/o servicios de particulares y/o empresas que sean sujetos pasivos del IVA en Eslovaquia.

#### 2. Mercancías objeto del reembolso.

Todas las mercancías y servicios, excepto:

- Gasolinas, con la excepción del diesel para camiones.
- Bebidas alcohólicas.
- Tabaco y labores del tabaco.
- Servicios de hoteleros y de catering.
- Servicios relacionados con el entretenimiento y el ocio.
- Transporte de pasajeros.
- Alquiler de vehículos y propiedad inmobiliaria.
- Pagos basados en contratación administrativa (concursos y licitaciones).

### 3. Condiciones para el reembolso.

- No tener residencia, licencia fiscal, filial o sucursal en Eslovaquia.
- Adquirir los bienes y servicios en Eslovaquia con la intención de emplearlos en su actividad empresarial.
- No haber realizado ni ventas de bienes y prestación de servicios a Eslovaquia, con excepción del transporte internacional.

### 4. Documentación.

- Factura original confirmando la adquisición de los bienes y servicios. En el caso de bienes importados, declaración aduanera escrita, incluyendo un documento que confirme el pago del IVA.
- Un certificado de menos de un año de antigüedad expedido por las autoridades tributarias del país en que esté establecido el comprador donde figure que es declarante del IVA.

### 5. Cómo realizar la solicitud de reembolso del IVA.

Se tiene que presentar el formulario de solicitud correspondiente en la Agencia Tributaria "Bratislava I". La solicitud de reembolso puede presentarse tras el término del año natural en un máximo de seis meses.

## Intrastat

El sistema INTRASTAT es de total aplicación en Eslovaquia desde el 1 de mayo de 2004. Bajo este sistema los contribuyentes eslovacos al IVA que realizan transacciones intra-comunitarias están obligados a comunicarlas.

Los datos deben comunicarse a las autoridades aduaneras competentes por periodos mensuales en los quince días posteriores a la finalización del mes.

## Derechos de aduaneros

Desde el 1 de mayo de 2004 no existen derechos de aduana para los estados miembros de la unión Europea en Eslovaquia y respecto a terceros países se aplica la Tarifa Aduanera Común de la UE. La legislación aduanera cae de lleno en la competencia de la Unión Europea y la legislación aplicable es el Reglamento 2913/92 que fija el marco de aplicación.

#### 4.4. IMPUESTOS SOBRE EL PRODUCTO

La ley de impuestos sobre el producto, en vigor desde el 1 de enero de 1.993, se divide en cinco partes que fijan las condiciones bajo las cuales estos serán recaudados. Se clasifican en impuestos sobre hidrocarburos, alcoholes, cerveza, vino y labores de tabaco. Los sujetos pasivos del impuesto son las personas físicas y jurídicas que producen o consumen estos productos. A continuación se facilita una tabla con los impuestos sobre el producto, aplicables en Eslovaquia y actualizados al 21 de julio de 2014:

Impuestos sobre el producto	Tipo
<b>Derivados del petróleo</b>	
Gasolina ( con o sin plomo)	597,49 ó 514,50 € /1.000 l
Gasoleo intermedio	481,31 € /1.000 l
Gas oil	368 € /1.000 l
Gasoleo de calefacción	111,50 € /1.000 Kg
<b>Electricidad</b>	1,32 € / mWh
<b>Lignito</b>	10,62 € / 1.000 kg
<b>Gas natural</b>	1,32 € / mWh o 9,36 € / mWh
<b>Gas natural comprimido</b>	0,141 € / Kg o 0,01989 € / Kg
<b>Alcoholes destilados</b>	
Tipo básico	1.080 € / HI de 100% de alcohol etílico
Tipo reducido	540 € / HI de 100% de alcohol etílico
<b>Vino</b>	
Vino	0 €
Vino espumoso	79,65 € / HI
Vino espumoso ( graduación alcohólica <8,5°)	54,16 € / HI
Producto semiacabado	84,24 € / HI
<b>Cerveza</b>	
Tipo básico	3,59 € / en % sobre el volumen de alcohol
Tipo reducido	2,65 € / en % sobre el volumen de alcohol
<b>Tabaco</b>	
Tabaco en rama	71,11 € /Kg.
Cigarros	77,37 € / 1.000 unidades
Cigarrillos (tipo combinado)	77,37 € / 1.000 unidades
Parte específica	59,50 € / 1.000 unidades
Parte porcentual	23% sobre el precio

Fuente: Ley 98/2004 del Impuesto Especial sobre Aceites Minerales, Ley 104/2004 del Impuesto Especial sobre el Vino, Ley 105/2004 del Impuesto Espe-

#### 4.5. IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

El impuesto de transmisiones patrimoniales fue abolido el 1 de enero de 2005.

Sin embargo, en la venta de bienes inmuebles, la diferencia entre el precio de venta y el precio de adquisición está sujeta al Impuesto sobre la Renta por ganancias de capital. Si bien, no se aplica a los particulares si el inmueble que se vende:

- ◆ es un piso o casa unifamiliar en la que el vendedor tuvo su residencia permanente durante al menos los dos años anteriores a la venta (esto se refiere solamente a bienes inmuebles adquiridos antes del año 2011)
- ◆ se vende cinco años después de la fecha de adquisición.

#### 4.6. IMPUESTO DE VEHÍCULOS A MOTOR

El impuesto de vehículos a motor debe ser pagado por todos los vehículos utilizados con fines comerciales, independientemente de si están o no en uso. La tarifa anual para vehículos de pasajeros variará dependiendo de la potencia del motor, peso del vehículo y número de ejes. El impuesto es de competencia regional, cada una de las 8 regiones eslovacas tiene sus propias tarifas. En los siguientes cuadros aparecen las tarifas anuales vigentes: (los acrónimos en la primera fila de cada cuadro representan las 8 regiones – BA = Bratislava, BB = Banska Bystrica, KE = Košice, NR = Nitra, PO = Prešov, TN = Trenčín, TT = Trnava, ZA = Žilina)

##### COCHES

Capacidad del motor	BA (€)	BB (€)	KE (€)	NR (€)	PO (€)	TN (€)	TT (€)	ZA (€)
< 900 cm <sup>3</sup> (incl.)	67,18	62	62,07	63,89	63,19	61,00	64,99	61,34
901 – 1.200 cm <sup>3</sup> (incl.)	88,18	80	80,33	82,89	81,78	81,00	85,44	80,51
1.201 – 1.500 cm <sup>3</sup> (incl.)	121,77	115	113,19	124,10	111,53	117,00	117,57	135,10
1.501 – 2.000 cm <sup>3</sup> (incl.)	155,36	148	146,06	157,44	144,98	150,00	150,43	171,61
2.001 – 3.000 cm <sup>3</sup> (incl.)	197,35	180	182,57	198,80	182,17	181,00	190,96	182,28
> 3.000 cm <sup>3</sup>	235,14	218	219,08	235,75	219,34	214,00	227,47	214,69

##### AUTOBUSES Y VEHÍCULOS DE CARGA

###### De una o dos ejes

Peso en toneladas	BA (€)	BB (€)	KE (€)	NR (€)	PO (€)	TN (€)	TT (€)	ZA (€)
< 1 (incl.)	75,58	74	69,38	88,35	70,63	75,00	88,35	72,29
> 1 – 2 (incl.)	134,37	133	124,15	153,35	126,39	135,00	153,35	128,52
> 2 – 4 (incl.)	222,55	212	208,13	230,03	208,19	212,00	230,03	212,87

## GUÍA DE INVERSIÓN ESLOVAQUIA 2014

> 4 – 6 (incl.)	335,93	312	314,02	322,05	312,28	316,00	331,17	321,32
> 6 – 8 (incl.)	445,10	417	412,60	425,74	412,66	418,00	438,98	425,74
> 8 – 10 (incl.)	558,47	518	518,49	536,75	520,48	524,00	550,98	534,19
> 10 – 12 (incl.)	667,64	620	620,73	640,44	620,85	626,00	658,33	638,62
> 12 – 14 (incl.)	835,60	777	777,73	801,46	777,00	783,00	824,10	799,27
> 14 – 16 (incl.)	1003,57	933	934,74	962,49	933,14	944,00	989,51	959,94
> 16 – 18 (incl.)	1171,53	1089	1091,75	1123,51	1089,29	1098,00	1155,28	1120,59
> 18 – 20 (incl.)	1339,48	1252	1245,11	1284,54	1244,32	1256,00	1320,68	1281,25
> 20 – 22 (incl.)	1562,04	1452	1453,23	1499,23	1453,63	1465,00	1540,50	1494,13
> 22 – 24 (incl.)	1788,79	1660	1665,00	1713,93	1661,81	1677,00	1763,95	1711,02
> 24 – 26 (incl.)	2011,34	1862	1873,14	1928,63	1870,01	1886,00	1983,40	1923,89
> 26 – 28 (incl.)	2233,89	2075	2077,60	2143,33	2078,20	2095,00	2202,84	2136,76
> 28 – 30 (incl.)	2456,43	2269	2285,73	2354,01	2282,67	2303,00	2422,29	2349,63
> 30	2678,98	2480	2493,85	2568,71	2490,87	2513,00	2641,74	2562,51

### De tres ejes

Peso en toneladas	BA (€)	BB (€)	KE (€)	NR (€)	PO (€)	TN (€)	TT (€)	ZA (€)
< 15 (incl.)	613,05	566	569,61	586,76	568,80	574,00	604,66	587,22
> 15 – 17 (incl.)	726,43	673	675,50	697,76	676,61	682,00	716,02	696,37
> 17 – 19 (incl.)	894,39	828	832,50	858,79	832,76	839,00	881,79	858,23
> 19 – 21 (incl.)	1062,36	982	989,52	1019,81	988,90	997,00	1047,56	1020,09
> 21 – 23 (incl.)	1230,32	1144	1146,52	1180,84	1145,05	1155,00	1212,97	1181,95
> 23 – 25 (incl.)	1394,08	1295	1296,22	1338,21	1297,48	1309,00	1374,73	1336,28
> 25 – 27 (incl.)	1562,04	1452	1453,23	1499,23	1453,63	1467,00	1540,50	1498,14
> 27 – 29 (incl.)	1730,00	1599	1610,24	1660,25	1609,76	1624,00	1706,27	1660,00
> 29 – 31 (incl.)	1898,00	1755	1767,25	1821,28	1765,92	1782,00	1871,67	1821,86
> 31 – 33 (incl.)	2120,51	1964	1971,72	2031,96	1970,38	1990,00	2091,11	2032,67
> 33 – 35 (incl.)	2347,25	2172	2183,50	2250,68	2182,30	2203,00	2314,58	2250,99
> 35 – 37 (incl.)	2569,80	2375	2391,62	2465,38	2390,48	2413,00	2534,39	2465,54
> 37 – 40 (incl.)	2792,36	2582	2599,75	2676,06	2594,96	2621,00	2753,47	2680,11
> 40	3014,91	2790	2804,22	2890,76	2803,16	2830,00	2972,90	2890,90

### De cuatro y más ejes

peso en toneladas	BA (€)	BB (€)	KE (€)	NR (€)	PO (€)	TN (€)	TT (€)	ZA (€)
< 23 (incl.)	781,02	721	726,62	747,79	724,95	732,00	770,07	749,08
> 23 - 25 (incl.)	948,98	877	883,62	908,81	881,09	890,00	935,84	910,94
> 25 – 27 (incl.)	1116,94	1033	1040,63	1069,84	1037,24	1048,00	1101,61	1072,80
> 27 – 29 (incl.)	1284,91	1189	1193,98	1230,86	1193,38	1205,00	1267,00	1230,89
> 29 – 31 (incl.)	1452,86	1337	1350,99	1391,89	1349,52	1327,00	1432,77	1392,75
> 31 – 33 (incl.)	1675,41	1548	1559,12	1606,58	1557,72	1573,00	1652,22	1607,31
> 33 – 35 (incl.)	1898,00	1755	1767,25	1821,28	1765,92	1782,00	1871,67	1821,86
> 35 – 37 (incl.)	2120,51	1968	1971,72	2031,96	1970,38	1990,00	2091,11	2032,67
> 37 – 40 (incl.)	2347,25	2172	2183,50	2250,68	2182,30	2203,00	2314,58	2250,99
> 40	2569,80	2375	2391,62	2465,37	2390,48	2413,00	2534,39	2465,54

#### 4.7. INCENTIVOS A LA INVERSIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN ESLOVACA

La última enmienda de la Ley sobre Ayuda para la Inversión entró en vigor el 1 de julio de 2014.

En virtud de la Ley sobre Ayuda para la Inversión son elegibles para recibir incentivos los proyectos en los siguientes ámbitos:

- producción industrial
- turismo
- centros tecnológicos
- centros de servicios estratégicos

Para todos los proyectos elegibles se puede solicitar una de las cuatro formas siguientes de ayuda:

- subvenciones en efectivo para la compra de activos (se pagan 'ex-post', basándose en el informe anual de los costes) – desde el 1 de mayo de 2013 estas subvenciones no son aplicables en el ámbito de centros de servicios estratégicos
- desgravaciones fiscales (durante 10 años)
- contribuciones por los nuevos puestos de trabajo creados (durante 2 años)
- venta de la propiedad estatal al inversor por un precio reducido

Por lo que se refiere a los costes subvencionables, se trata de las siguientes categorías:

- ◆ Costes por adquisición de terrenos.
- ◆ Costes por adquisición de edificios.
- ◆ Costes por adquisición de equipamiento tecnológico o maquinaria.
- ◆ Costes por adquisición de material fijo intangible (licencias, patentes, etc.)

Solamente aquellos equipos tecnológicos que reúnan las siguientes condiciones caben en la categoría de costes subvencionables: deben ser nuevos, adquiridos por precios de mercado y no deben ser fabricados con una antelación de más de dos años antes de su puesta en marcha.

A continuación se enumeran **los criterios que una inversión tiene que cumplir para beneficiarse de ayuda estatal**:

(hay cuatro provincias que quedan excluidas de ayuda estatal para cualquier tipo de proyecto: Bratislava, Malacky, Pezinok, Senec)

(i) producción industrial

Las empresas que están ampliando su capacidad de producción, deben incrementar su producción en un 15% al menos y así como aumentar el número de puestos de trabajo en un 10% al menos y este incremento no puede ser inferior a 40 puestos para ser elegibles para recibir incentivos. La obligación de aumentar la plantilla en 40 nuevos puestos al menos afecta tanto a inversores recién establecidos como a aquellos en vía de expansión.

tasa de desempleo*	volumen mínimo de la inversión (en millones €)	porcentaje mínimo de los nuevos equipos tecnológicos	volumen mínimo de la inversión que se debe financiar con recursos propios (en millones €)
inferior a la media eslovaca	10	60%	5
superior a la media eslovaca en menos de un 50%	5	50%	2,5
superior a la media eslovaca en más de un 50%	3	40%	1,5

\* para estos efectos se utiliza la tasa de desempleo calculada con la metodología nacional

Los volúmenes mínimos de la inversión indicados en el cuadro se refieren a grandes empresas, en el caso de las PYMES es suficiente invertir la mitad del monto solicitado.

Para el 2014, la división de las provincias eslovacas (denominadas 'okresy' en eslovaco) en términos de la tasa de desempleo es como sigue:

a) con una tasa de desempleo inferior a la media eslovaca:

Bánovce nad Bebravou, Banská Bystrica, Čadca, Dunajská Streda, Galanta, Hlohovec, Ilava, Košice – mesto (ciudad), Kysucké Nové Mesto, Martin, Myjava, Nitra, Nové Mesto nad Váhom, Partizánske, Piešťany, Považská Bystrica, Prievidza, Púchov, Ružomberok, Senica, Skalica, Šaľa, Topoľčany, Trenčín, Trnava, Tvrdošín, Zlaté Moravce, Zvolen, Žilina

b) con una tasa de desempleo superior a la media eslovaca en menos de un 50%:

Banská Štiavnica, Bardejov, Brezno, Bytča, Detva, Dolný Kubín, Humenné, Komárno, Košice – okolie (cercanía), Krupina, Levice, Liptovský Mikuláš, Michalovce, Námestovo, Nové Zámky, Poprad, Prešov, Snina, Spišská Nová Ves, Stará Ľubovňa, Stropkov, Turčianske Teplice, Žarnovica, Žiar nad Hronom

c) con una tasa de desempleo superior a la media eslovaca en más de un 50%:

Gelnica, Kežmarok, Levoča, Lučenec, Medzilaborce, Poltár, Revúca, Rimavská Sobota, Rožňava, Sabinov, Sobrance, Svidník, Trebišov, Veľký Krtíš, Vranov nad Topľou

(ii) turismo

tasa de desempleo*	volumen mínimo de la inversión (en millones €)	porcentaje mínimo de los nuevos equipos tecnológicos	volumen mínimo de la inversión que se debe financiar con recursos propios (en millones €)
inferior a la media eslovaca	10	40%	5
superior a la media eslovaca en menos de un 50%	5	20%	2,5
superior a la media eslovaca en más de un 50%	3	20%	1,5

\* para estos efectos se utiliza la tasa de desempleo calculada con la metodología nacional

(iii) centros tecnológicos

volumen mínimo de la inversión (en millones €)	proporción de los empleados con educación universitaria	volumen mínimo de la inversión que se debe financiar con recursos propios (en millones €)
0,5	70%	0,25

(iv) centros de servicios estratégicos

volumen mínimo de la inversión (en millones €)	proporción de los empleados con educación universitaria	volumen mínimo de la inversión que se debe financiar con recursos propios (en millones €)
0,4	60%	0,2

Al igual que en el caso de la producción, en este ámbito también existe la obligación de crear al menos 40 nuevos puestos de trabajo.



## GUÍA DE INVERSIÓN ESLOVAQUIA 2014

En los cuatro cuadros siguientes aparecen **datos sobre la intensidad máxima de ayuda** para los 4 tipos de proyectos:

<b>PRODUCCIÓN INDUSTRIAL</b>	ZONA A	ZONA B	ZONA C
intensidad máxima de ayuda	35%	35%	25%
subvención	15%	10%	-
incentivos fiscales	35%	35%	25%
contribución para cada nuevo puesto de trabajo	6.000 €	4.000 €	-
transferencia de propiedad	35%	35%	25%

<b>TURISMO</b>	ZONA A	ZONA B	ZONA C
intensidad máxima de ayuda	35%	35%	25%
subvención	15%	15%	-
incentivos fiscales	35%	35%	25%
contribución para cada nuevo puesto de trabajo	6.000 €	4.000 €	-
transferencia de propiedad	35%	35%	25%

<b>CENTROS TECNOLÓGICOS</b>	ZONA A	ZONA B	ZONA C
intensidad máxima de ayuda	35%	35%	25%
subvención	20%	20%	20%
incentivos fiscales	35%	35%	25%
contribución para cada nuevo puesto de trabajo	8.000 €	8.000 €	8.000 €
transferencia de propiedad	35%	35%	25%

<b>CENTROS DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS</b>	ZONA A	ZONA B	ZONA C
intensidad máxima de ayuda	35%	35%	25%
subvención	-	-	-
incentivos fiscales	35%	35%	25%
contribución para cada nuevo puesto de trabajo	6.000 €	6.000 €	6.000 €
transferencia de propiedad	35%	35%	25%

La división de las provincias eslovacas en las tres zonas se detalla a continuación:

**Zona A:** Bardejov, Gelnica, Kežmarok, Košice – okolie (cercañía), Levoča, Lučenec, Medzilaborce, Poltár, Revúca, Rimavská Sobota, Rožňava, Sabinov, Snina, Sobrance, Svidník, Trebišov, Veľký Krtíš, Vranov nad Topľou

**Zona B:** Banská Štiavnica, Brezno, Bytča, Detva, Dolný Kubín, Humenné, Krupina, Liptovský Mikuláš, Michalovce, Námestovo, Poprad, Prešov, Spišská Nová Ves, Stará Lubovňa, Stropkov, Turčianske Teplice, Žarnovica, Žiar nad Hronom

**Zona C:** Bánovce nad Bebravou, Banská Bystrica, Čadca, Dunajská Streda, Galanta, Hlohovec, Ilava, Komárno, Košice – mesto (ciudad), Kysucké Nové Mesto, Levice, Martin, Myjava, Nitra, Nové Mesto nad Váhom, Nové Zámky, Partizánske, Piešťany, Považská Bystrica, Prievidza, Púchov, Ružomberok, Senica, Skalica, Šaľa, Topoľčany, Trenčín, Trnava, Tvrdošín, Zlaté Moravce, Zvolen, Žilina

**IMPORTANTE:** La concesión de la ayuda está sujeta a la aprobación del gobierno eslovaco y no se realiza automáticamente, ya que se tomarán en consideración factores como:

- ◆ tasa de desempleo en la provincia
- ◆ número de puesto de trabajo creados
- ◆ volumen de la inversión
- ◆ valor añadido de la inversión
- ◆ importancia para la economía local y nacional
- ◆ posibilidades presupuestarias

El primer paso que hay que cumplir a la hora de solicitar ayuda estatal es dirigirse al Ministerio de Economía con un plan de inversión. Este procedimiento se puede realizar en colaboración con la Agencia Eslovaca para el Fomento de las Inversiones (SARIO) cuya web es [www.sario.sk](http://www.sario.sk)

#### 4.8. INCENTIVOS A LA INVERSIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA

Con el siguiente enlace se puede acceder a una guía detallada de incentivos y ayudas estatales

<http://www.investinspain.org/invest/wcm/idc/groups/public/documents/documento/mda0/nty4/~e disp/4568635.pdf>

## 5. LEGISLACIÓN LABORAL

El 1 de enero de 2013 entró en vigor una nueva enmienda del Código Laboral y los principales cambios frente a la precedente versión que fue enmendada el 13 de julio de 2011 son las siguientes:

- Se reintroduce la simultaneidad en los pagos por despido y el plazo de preaviso
- Los cambios introducidos en 2011 sobre contratos de duración determinada se han derogado. La duración máxima de los contratos temporales se ha reducido de tres a dos años y el número máximo permitido de renovaciones es de dos veces a lo largo de los dos años, en vez de tres como se aprobó anteriormente.
- Los convenios colectivos tienen la misma consideración que el código laboral

Un resumen detallado en inglés de todos los cambios se encuentra en el siguiente enlace:

<http://www.dedak.com/en/about-the-firm/new-legislation/2012/extensive-revision-of-the-labour-code-undefinedlcundefined-is-valid-from-january-1st-2013-you-can-find-a-short-list-of-the-most-relevant-changes-below>

Por lo que se refiere a aspectos concretos del Código Laboral, se trata de los siguientes:

### Contrato de trabajo:

Es un documento mediante el cual el empleador, que puede ser una persona física o jurídica, contrata los servicios de un empleado. Un menor puede ser empleado para participar en la actividad de una empresa con una autorización expresa para realizar un trabajo específico. Para ello debe tener, como mínimo, 15 años de edad y haber terminado los estudios obligatorios. Toda persona puede ser empleada en actividades de naturaleza financiera sólo a partir de los 18 años.

### Formalización del contrato de trabajo:

El contrato de trabajo debe ser un documento escrito del que se redactarán dos copias, una para el empleador y otra para el empleado. La no entrega del ejemplar al empleado no presupone la nulidad del contrato. No obstante, el empleador corre el riesgo de que la Inspección de Trabajo le sancione. En el contrato de trabajo debe contener los siguientes elementos: a) tipo de trabajo que el empleado debe desarrollar b) lugar c) fecha de comienzo del contrato d) salario e) día de pago f) horario laboral g) periodo de vacaciones h) finalización del contrato. Los apartados d) e) f) g) y h) pueden estar regulados por un convenio colectivo.

### Periodo de prueba:

Empleador y trabajador pueden fijar una cláusula estableciendo un periodo de prueba durante el cual tienen la posibilidad de rescindir el contrato de trabajo. La duración de ese periodo no podrá ser superior a tres meses.

### Duración:

El contrato de trabajo por tiempo indeterminado es la forma contractual ordinaria. Conforme a la legislación laboral, el uso de un contrato de duración fijada (temporal) está sometido a algunas limitaciones. Este tipo de contrato no se puede celebrar por periodos superiores a los 2 años y no se aplica a estudiantes de segundo y tercer ciclo, adolescentes, ni a personas físicas cuya contratación esté regida por disposiciones específicas.

### Ruptura del contrato de trabajo:

El contrato indefinido puede extinguirse según las siguientes opciones:

- 1) Rescisión amistosa
- 2) Renuncia/ despido
- 3) Anulación inmediata
- 4) Anulación durante el periodo de prueba

La extinción del contrato de trabajo por acuerdo amistoso, debe revestir forma escrita. El motivo de la misma no debe indicarse, a menos que el trabajador lo solicite. Por lo que respecta a la dimisión, se requiere un preaviso de, al menos, dos meses. No es necesario precisar los motivos.

El despido debe estar fundamentado en alguno de los siguientes motivos:

- 1) Disolución o traspaso de la empresa.
- 2) Cese de actividad
- 3) Que el trabajador no reúna las aptitudes requeridas para el trabajo en cuestión.
- 4) Que el trabajador no pueda trabajar en razón de problemas de salud de larga duración.
- 5) Otras razones graves (por ejemplo, reorganización de la empresa).

La duración del preaviso por estos motivos, varía entre uno y tres meses.

La empresa puede igualmente rescindir el contrato si el trabajador está acusado de un hecho criminal. Sin embargo, los motivos de violación de la disciplina de la empresa u otras razones para la anulación inmediata del contrato de trabajo, no son suficientes para que el trabajador sea despedido de inmediato, a menos que se le hayan notificado estos hechos, por escrito, seis meses antes. La duración del preaviso es de dos meses.

Hay determinado tipo de trabajadores protegidos: delegados sindicales, mujeres embarazadas o en baja de maternidad, mujeres monoparentales con un hijo de menos de 3 años, trabajadores en baja de enfermedad, minusválidos.

Jornada laboral semanal: 40 horas

Número máximo de horas extraordinarias:

Se puede exigir al empleado un máximo de 400 horas extraordinarias anuales. De dichas 400 horas, un máximo de 150 horas se puede ordenar por el empleador y las 250 restantes deben ser acordadas con el empleado.

Retribuciones:

Salvo lo que acuerden las partes, existen tablas retributivas por categorías profesionales, aplicando coeficientes al salario mínimo interprofesional.

Vacaciones:

Cuatro semanas al año. Cinco semanas si el trabajador ha cumplido 33 años (uno de los cambios de la nueva enmienda)

Baja de maternidad:

La mujer tiene derecho a una baja de maternidad de 28 semanas y 37 semanas si se produce un parto múltiple. Es posible una excedencia de maternidad de tres años no remunerada a petición de la trabajadora. El padre tiene también la opción de disfrutar de este derecho.

La carga tributaria por Seguridad social (representado como % sobre la base imponible, es decir sueldo bruto, siendo su techo de 4.025 €) clasificada según el pagador en 2014 fue:

	Empleador	Empleado	Empresario por cuenta propia	Seguro voluntario	Gobierno
Jubilación	14 %	4 %	18 %	18 %	18 %
Baja por enfermedad	1,4 %	1,4 %	4,4 %	4,4 %	
Incapacidad permanente	3 %	3 %	6 %	6 %	6 %

Desempleo	1 %	1 %	-	-	-
Seguro sanitario	10 %	4 %	14 %	14 %	4%
Fondo de garantía	0,25 %	-	-	-	-
Fondo de reserva	4,75 %	-	4,75%	4,75%	2%
Accidentes laborales	0,8 %	-	-	-	-

### Fiestas nacionales

1 de enero	Año nuevo y fiesta de la Independencia
6 de enero	Fiesta de los Reyes Magos
marzo/abril	Viernes Santo
marzo/abril	Lunes de Pascua
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
8 de mayo	Día de la Victoria (Final de la II Guerra Mundial)
5 de julio	San Cirilo y San Metodio (Patronos de Eslovaquia)
29 de agosto	Día del SNP (Conmemoración del levantamiento eslovaco de 1944)
1 de septiembre	Día de la Constitución
15 de septiembre	Santa Maria de los Siete Dolores
1 de noviembre	Todos los Santos
17 noviembre	Revolución del terciopelo
24-26 diciembre	Navidades

Las fiestas se pierden si coinciden en fin de semana.

## 6. PASOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD EN ESLOVAQUIA

1. Elaborar los estatutos de la sociedad, que han de firmar todos los socios. En caso de un único fundador se exige la intervención de un fedatario público.
2. Solicitud de alta en el registro mercantil firmada por los miembros del Órgano de Administración.
3. Declaración del administrador que señale la cantidad que ha sido abonada por los socios en concepto de capital.
4. Licencia de comercio otorgada por la autoridad municipal. Es necesario previamente contar con una sede social.
5. Permiso de apertura de la sede social por parte de las autoridades municipales donde ésta se encuentre.
6. Permiso de residencia del Órgano de Administración para los miembros extranjeros no pertenecientes ni a la UE, ni a la OCDE.
7. Elevación a escritura pública de los estatutos de la sociedad.
8. Proceder al registro de la sociedad. La solicitud debe contener las firmas autenticadas de todos los socios.
9. Después de darse de alta en el Registro Mercantil es necesario darse de alta fiscalmente en el plazo de 30 días, acudiendo a la Oficina Fiscal correspondiente a la sede de la sociedad.

Para proceder a realizar parte de estas gestiones se puede apoderar a personas ajenas a la sociedad. Este apoderamiento lo puede formalizar un abogado.

Los principales avances que se han dado en el marco mercantil en los últimos años son la defensa de los derechos de los socios minoritarios, el aumento de la transparencia de estados financieros y la información económica, así como los procedimientos de suspensión de pagos y salvaguardia de los derechos de los acreedores.

Otra de las importantes innovaciones legislativas ha sido la reducción de los tiempos para la concesión de licencias de actividad, así como de alta en el Registro Mercantil en cinco días.

## 7. PROPIEDAD INMOBILIARIA

La adquisición de propiedades inmobiliarias por extranjeros (personas físicas o jurídicas, de la UE o de un país tercero) está totalmente liberalizada desde la adhesión de Eslovaquia a la UE, el 1 de mayo de 2004. Por lo que, tanto las personas físicas como las sociedades mercantiles extranjeras pueden adquirir propiedades inmobiliarias, con la excepción de:

- (i) tierras calificadas como agrícolas o forestales fuera de áreas urbanas, que pueden ser adquiridas por extranjeros únicamente si se dan ciertas circunstancias (por herencia o, en lo que respecta a terrenos agrícolas, si se trata de un extranjero nacional de un país miembro de la UE registrado en Eslovaquia como residente temporal y que ha cultivado la tierra, como agricultor independiente registrado, durante al menos tres años después de la entrada de Eslovaquia en la UE)
- (ii) bienes inmobiliarios cuya adquisición está restringida por ciertas normas especiales al ser considerados estratégicos para el país (recursos naturales, cuevas, autovías... que por ley sólo puede poseer el Estado o alguna autoridad municipal)

De acuerdo con el periodo transitorio negociado por Eslovaquia en su acceso a la UE, estas restricciones podían ser únicamente aplicables hasta un máximo de 7 años desde la adhesión (es decir, hasta el 30 de abril de 2011), pero la Comisión Europea ha prolongado dicho periodo transitorio hasta el 30 de abril de 2014.



## 8. COSTES DE ALGUNOS SERVICIOS

### Costes de la electricidad:

El mercado de la electricidad está liberalizado, lo que permite una distribución más rápida y efectiva. Hay tres compañías de distribución de electricidad que operan en Eslovaquia. Cada una de ellas, suministra a un área determinada del territorio (Occidental, Central y Oriental).

Cada operador es, al mismo tiempo, proveedor y distribuidor de energía eléctrica y cobra por estos dos conceptos de forma separada. El consumidor final, sólo puede negociar el precio del servicio de la distribución, que se sitúa en torno a los 54 – 87 € / MWh, ya que el resto de cargas está reguladas por Oficina Reguladora de Industria y suponen 38 – 50 € / MWh.

- ◆ Západoslovenská Energetika, a.s. (ZSE): Suministro de energía eléctrica a través de sus propias redes de distribución en la parte occidental de Eslovaquia - Región de Bratislava, Trnava, Nitra y Trenčín.
- ◆ Stredoslovenská Energetika, a.s. (SSE): Opera en la parte central de Eslovaquia - Región de Žilina, Banská Bystrica.
- ◆ Východoslovenská Energetika, a.s. (VSE): Opera en la parte oriental de Eslovaquia - Región de Košice, Prešov región y una parte de la región de Trenčín.

Compañía	Tarifa*	Suministro EUR/kWh (excl. IVA 20%)	Distribuc. EUR/kWh (excl. IVA 20%)
ZSE	Alta Tensión	0,0586 € - 0,3633 €	0,0704 € - 0,0893 €
	Baja Tensión	0,0455 € - 0,0557 €	0,0548 € - 0,0602 €
SSE	Alta Tensión	0,05137 € - 0,08967 €	0,0753893 € - 0,1117345 €
	Baja Tensión	0,04117 € - 0,06757 €	0,0393779 € - 0,0466947 €
VSE	Alta Tensión	0.0647 - 0.0785	0.0217 - 0.0817
	Baja Tensión	0.0446 - 0.0662	0.0081 - 0.0344

\*Estas tarifas sólo describen el suministro y la distribución de la energía calculada en EUR / kWh. Sin embargo, a estos costes, se deben añadir otros gastos determinados por la empresa, por ejemplo, un coste mensual por el punto de suministro o por el tipo de interruptor.

Fuente: ZSE – [www.zse.sk](http://www.zse.sk); SSE – [www.sse.sk](http://www.sse.sk); VSE – [www.vse.sk](http://www.vse.sk) 2014

**Costes del gas:**

Para pequeñas empresas se aplican 4 tarifas:

**M1:** Tarifa para consumo durante 12 meses naturales consecutivos equivalente a un rango de 0 a 2.110 kWh (aproximadamente de 0 a 200 m<sup>3</sup> inclusive)

Cuotas de la tarifa tipo M1	Precio/EUR (excl. IVA 20%)
Cuota mensual fija (EUR/mes)	2,80
Cuota por consumo (EUR/kWh)	0,0673

**M2:** Tarifa para consumo durante 12 meses naturales consecutivos equivalente a un rango de 2.110 kWh a 17.935 kWh (aproximadamente de 200 a 1.700 m<sup>3</sup> inclusive)

Cuotas de la tarifa tipo M2	Precio/EUR (excl. IVA 20%)
Cuota mensual fija (EUR/mes)	5,30
Cuota por consumo (EUR/kWh)	0,0530

**M3:** Tarifa para consumo durante 12 meses naturales consecutivos equivalente a un rango de 17.935 kWh a 68.575 kWh (aproximadamente de 1.700 a 6.500 m<sup>3</sup> inclusive)

Cuotas de la tarifa tipo M3	Precio/EUR (excl. IVA 20%)
Cuota mensual fija (EUR/mes)	7,87
Cuota por consumo (EUR/kWh)	0,0513

**M4:** Tarifa para consumo durante 12 meses naturales consecutivos que como mínimo asciende a 68.575 kWh (aproximadamente 6.500 m<sup>3</sup>).

Cuotas de la tarifa tipo M4	Precio/EUR (excl. IVA 20%)
Cuota mensual fija (EUR/mes)	22,62
Cuota por consumo (EUR/kWh)	0,0489

Fuente: SPP a.s., [www.spp.sk](http://www.spp.sk), 2012 [www.spp.sk](http://www.spp.sk) 2012

Si alguna empresa consume más de 60.000 m<sup>3</sup> de gas anualmente, es considerada como un gran cliente. El precio para esta categoría de clientes no está definido con precisión, sino que cada uno de será tratado de forma individual.

**Costes del agua:**

Región	Suministro agua €/ m <sup>3</sup> (excl. IVA 20%)	Distribución agua €/ m <sup>3</sup> (excl. IVA 20%)	Aguas residuales €/ m <sup>3</sup> (excl. IVA 20%)
Bratislava y alrededores	0,9106 €	0,6374 €	0,9030 €
Trnava y alrededores	0,6879 €	0,5471 €	1,0253 €
Trenčín y alrededores	0,9300 €	0,6000 €	0,9416 €
Nitra y alrededores	1,0518 €	0,7478 €	0,8302 €
Žilina y alrededores	0,9126 €	0,5241 €	0,9500 €
Banská Bystrica y alrededores	1,1022 €	0,6622 €	1,0443 €
Regiones de Košice y Prešov	1,2787 €	0,7727 €	0,8576 €

Hay varias empresas eslovacas de suministro de agua, cada una de las cuales provee a una región eslovaca

Fuente: [www.sario.sk](http://www.sario.sk) 2014

**Costes de los combustibles: (al 12 de mayo de 2013)**

Combustible	media (€ / l)
GASOLINA 95 OCTANOS	1,587
DIESEL	1,425
LPG	0,729

Fuente: portal [www.natankuj.sk](http://www.natankuj.sk), dedicado a los combustibles

**Costes de oficinas y suelo industrial:**

Por lo que se refiere a los precios de los inmuebles, la región más cara es Bratislava, siendo Prešov la más barata. El alquiler las oficinas por m<sup>2</sup> en Bratislava oscila dentro de los límites de los 120 y 150 Euros / m<sup>2</sup> y año, mientras que en Presov el alquiler oscila entre los 50 y los 100 Euros / m<sup>2</sup> y año. En cuanto al precio de alquiler del suelo industrial, hay pocas diferencias entre las regiones de Eslovaquia.

<b>Alquiler Oficinas</b>	
<b>Región</b>	<b>Precio/EUR/m<sup>2</sup> año</b>
Bratislava	120 - 150
Trnava	90 - 110
Trenčín	55 - 110
Nitra	70 - 110
Žilina	53 - 100
Banská Bystrica	66 - 133
Košice	55 - 120
Prešov	50 - 100
<b>Alquiler Suelo Industrial</b>	
<b>Región</b>	<b>Precio/EUR/m<sup>2</sup> año</b>
Bratislava	35 - 60
Trnava	25 - 60
Trenčín	25 - 55
Nitra	25 - 60
Žilina	15 - 50
Banská Bystrica	31 - 74
Košice	40 - 65
Prešov	25 - 45
<b>Compra Suelo Industrial</b>	
<b>Región</b>	<b>Precio/EUR/m<sup>2</sup></b>
Bratislava	350 - 700
Trnava	250 - 450
Trenčín	230 - 550
Nitra	200 - 650
Žilina	230 - 650
Banská Bystrica	217 - 655
Košice	350 - 650
Prešov	300 - 600

Fuente: [www.sario.sk](http://www.sario.sk), 2012

### Costes de las telecomunicaciones:

Hay tres operadores de redes móviles en Eslovaquia: Orange, Slovak Telekom (desde el 1 de julio de 2010 el antiguo operador T-Mobile forma parte de este operador tradicional de red fija) y Telefónica O<sub>2</sub>. El coste de la llamada por minuto depende de qué paquete de llamadas se contrate, el destino de la llamada (nacional, comunitario o internacional), la franja horaria en la que se llame

## GUÍA DE INVERSIÓN ESLOVAQUIA 2014

(durante el día, noche, fines de semana o días festivos), así como la red a la que se llame (su red móvil, otra red móvil o una red fija). Sus tarifas para empresas son:

Orange	Biznis Svet 150 večer	Biznis Svet 150 deň	Biznis Svet 300 nonstop	Biznis Svet 1000 nonstop
Cuota mensual	29,99 €	39,99 €	59,99 €	99,99 €
Minutos gratis	150 min	150 min	300 min	1.000 min
Precio por minuto una vez consumidos los minutos gratis	0,1310 € / min	0,1310 € / min	0,11 € / min	0,097 € / min
Tarifa prepago datos	100 MB	100 MB	2.000 MB	5.000 MB

Fuente: Orange Slovensko, a. s., [www.orange.sk](http://www.orange.sk), 2012

T- Mobile	Podnikateľ 90	Podnikateľ 150	Podnikateľ 300	Podnikateľ 600	Podnikateľ 1200
Cuota mensual	20,16 €	32,26 €	59,48 €	100,84 €	141,17 €
Minutos gratis	150 min	250 min	500 min	1.000 min	2.000 min
Precio por minuto una vez consumidos los minutos gratis	0,2118 € / min	0,1816 € / min	0,1310 € / min	0,1008 € / min	0,1008 € / min

Fuente: T-mobile Slovensko a. s., [www.t-mobile.sk](http://www.t-mobile.sk), 2012

Telefonica O <sub>2</sub>	O2 Fair
Cuota mensual	0 €
Minutos gratis	0 min
Precio por minuto	0,13 €/min
Precio por minuto a partir del tercer minuto	0,40 €/min
Precio paquete prepago 100 min.	10 €
Precio paquete prepago 100 min. (válido en Eslovaquia)	3 €

Fuente: Source: Telefonica O2 Slovakia s. r. o., [www.sk.o2.com](http://www.sk.o2.com), 2014

Existen en Eslovaquia varios operadores de **redes fijas**, entre los que Slovak Telekom es el de mayor tamaño. El coste de la llamada por minuto depende de qué paquete se contrate y también depende del lugar desde donde se llame (en la ciudad, entre ciudades o internacional), del momento en el que se llame (durante el día, noche, fines de semana o días festivos), así como la el operador al que se llame.

<b>Slovak Telekom</b>	Biznis Uni	Biznis Uni	Biznis Uni	Biznis	Biznis
-----------------------	------------	------------	------------	--------	--------

		50	150	Aktiv	Slovensko
Cuota mensual incluido IVA 20%	13,9 €	14,19 €	24,86 €	16,58 €	29,84 €
Minutos gratis	0 min	50 min	150 min	100 min	Indefinido
Llamadas urbanas	0,63 € / min	0,63 € / min	0,63 € / min	0,63 € / min	0 € / min
Llamadas interurbanas	0,63 € / min	0,63 € / min	0,63 € / min	0,63 € / min	0 € / min
Paquetes especiales	Posibilidad de contratar UNI 50 & UNI 150	50 min gratis para llamar a teléfonos fijos	150 min gratis para llamar a teléfonos fijos	Sin paquete especial	150 min gratis para llamar a teléfonos fijos de Eslovaquia

Fuente: Slovak Telekom, <http://www.telekom.sk/>, 2012 [www.t-com.sk](http://www.t-com.sk)

### Costes relativos al uso de las autopistas y carreteras

El precio aproximado para el transporte de mercancías para un camión completo está entre 0,90 € – 1,20 € / km.

### Costes relativos al uso de las autopistas y carreteras

Los peajes para el uso de autopistas se pagan en forma de vignette (una pegatina que se adhiere al parabrisas), cuya validez puede ser de un año, un mes o una semana para vehículos de hasta 3,5 toneladas de peso.

	Vignette anual	Vignette mensual	Vignette 10 días
Vehículos de hasta 3,5 toneladas incluyendo trailers	50 €	14 €	10 €

Fuente: National Highway Company, [www.ndsas.sk](http://www.ndsas.sk) & [www.emyto.sk](http://www.emyto.sk), 2012

Si el peso del vehículo es de más de 3,5 toneladas, las tasas de peaje por el uso de carreteras y autopistas son las siguientes:

	Categoría vehículo	Clase de emisión			
		EURO 0- II	EURO III	EURO IV, V, EEV	
<b>Camiones</b>	de 3,5 a 12 tn	0,093 €	0,086 €	0,083 €	
	12 tn o más	2 ejes	0,193 €	0,183 €	0,179 €
		3 ejes	0,202 €	0,193 €	0,189 €
		4 ejes	0,209 €	0,199 €	0,196 €
		5 ejes	0,206 €	0,193 €	0,189 €
<b>Autobuses</b>	de 3,5 a 12 tn	0,060 €	0,050 €	0,030 €	
	12 tn o más	0,110 €	0,100 €	0,060 €	

En cambio, las tasas de peaje por el uso de carreteras de primera clase son las siguientes:

	Categoría vehículo		Clase de emisión		
			EURO 0- II	EURO III	EURO IV, V, EEV
<b>Camiones</b>	de 3,5 a 12 tn		0,070 €	0,063 €	0,063 €
		2 ejes	0,146 €	0,136€	0,136 €
	12 tn o más	3 ejes	0,153 €	0,146 €	0,143 €
		4 ejes	0,156 €	0,149 €	0,146 €
		5 ejes	0,153 €	0,146 €	0,143 €
<b>Autobuses</b>	de 3,5 a 12 tn		0,040 €	0,030 €	0,020 €
	12 tn o más		0,080 €	0,070 €	0,040 €

Los precios están indicados en euros por kilómetro, el IVA no está incluido.

Fuente: [www.emyto.sk](http://www.emyto.sk)

## 9. COSTES LABORALES

En 2013, el salario medio mensual a nivel nacional fue de 824 euros frente a 805 euros en 2012 y 786 euros en 2011. El salario mínimo interprofesional es de 352 € desde el 1 de enero de 2014.

El salario medio mensual por sectores en 2012 se distribuye como sigue:

año 2013	EUR / mes	índice inter-anual
TOTAL	824	102,4
AGRICULTURA	640	100,5
MINERÍA	933	100,0
PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	866	104,0
PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.466	99,6
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	607	100,0
DISTRIBUCIÓN	768	101,1
HOSTELERÍA	513	100,4
TRANSPORTE Y ALMACENAJE	803	98,9
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1.634	99,8
FINANCIERO	1.531	92,3
INMOBILIARIO	865	95,4
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1.010	101,2
EDUCACIÓN	722	105,9
SANIDAD	800	103,9

Fuente: Oficina de Estadística de la República Eslovaca , web: <http://slovak.statistics.sk>



En cuanto a los sueldos medios por regiones eslovacas, la situación en el año 2013 fue la siguiente:

Año 2013	EUR / mes
BRATISLAVA	1.205
TRNAVA	860
TRENCIN	821
NITRA	789
ZILINA	839
BANSKA BYSTRICA	798
KOSICE	883
PRESOV	736

Fuente: Oficina de Estadística de la República Eslovaca, web: <http://slovak.statistics.sk>

Estos salarios medios se indican a efectos orientativos, pueden existir variaciones en función de la actividad y otras condiciones que son difíciles de reflejar en un estudio general.

# 10. PARQUES INDUSTRIALES

En Eslovaquia los parques industriales son fundamentalmente de promoción privada. Algunos reciben ayudas públicas en forma de subvenciones con objeto de favorecer la instalación de empresas en ellos.

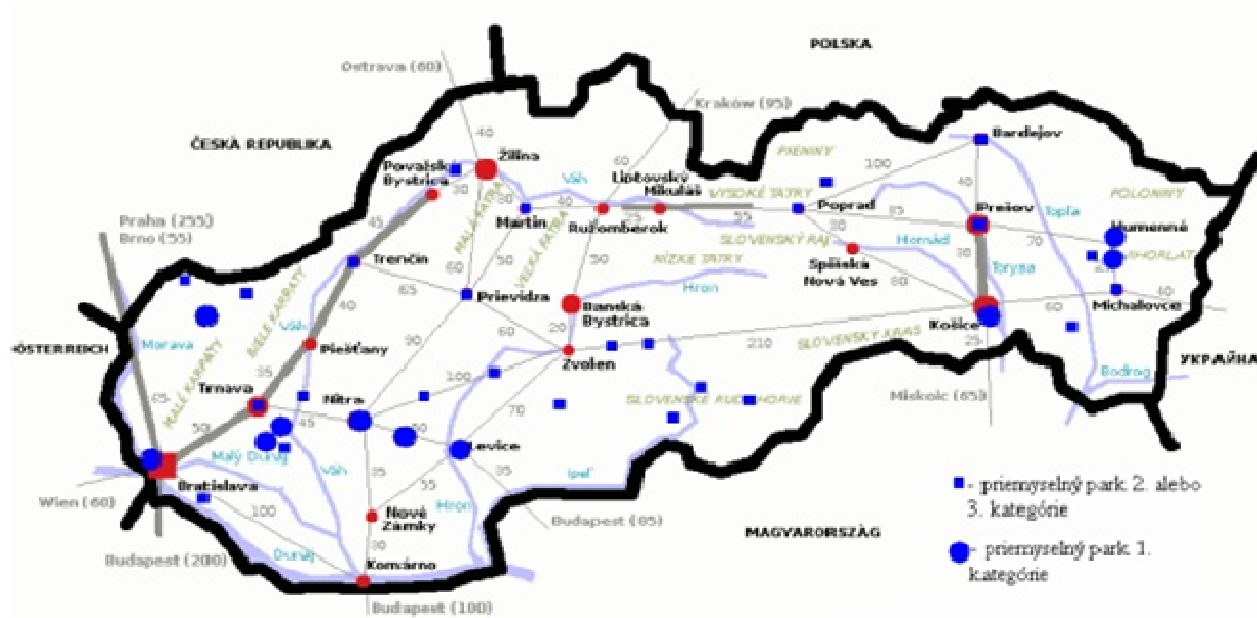
Los parques establecidos más importantes son los siguientes:

1. Logistics Park - Devínska Nová Ves (región de Bratislava)
2. Auto Logistics Park - Volkswagen Supply Park (región de Bratislava)
3. Industrial Park Krupina (región de Bratislava)
4. Industrial Park Sládkovičovo – west (región de Trnava)
5. Suppliers park PSA (región de Trnava)
6. Industrial Park Senica (región de Trnava)
7. Industrial Park Remkol (región de Trnava)
8. Industrial Park IGP Vrábľe (región de Nitra)
9. Industrial Park Levice (región de Nitra)
10. Industrial Park Malý Krtíš (región de Banská Bystrica)
11. Industrial Park Gemer (región de Banská Bystrica)
12. Trstená Industrial Park (región de Banská Bystrica)
13. Industrial Park Kechnec (región de Košice)
14. Industrial Zone Chemko Strážske (región de Košice)
15. Industrial Zone Chemes Humenné (región de Prešov)
16. Industrial Park Spišská Nová Ves (región de Košice)
17. Industrial Park Veľký Šariš (región de Prešov)
18. Industrial Park Humenné Gutmanovo (región de Prešov)

Los parques industriales que cuentan con ayudas públicas son los de Devínska Nová Ves, Kechnec y Levice.

Para acceder a información más detallada en inglés sobre los parques industriales en Eslovaquia, visite la web siguiente: <http://www.priemyselneparkyslovenska.sk/en/>

El mapa siguiente asimismo ofrece un resumen de los parques más importantes, estando marcados con un circulito aquellos de la 1ª categoría, mientras que aquellos de la 2ª o 3ª categoría están marcados con un cuadrado:



# 11. CONSTRUCCIÓN

La construcción de una planta en Eslovaquia no difiere de otros países de Europa. Es posible construir de nueva planta en un terreno no industrial o en una zona industrial prevista. En cualquier caso el tiempo estimado de construcción no excederá de los 12 meses.

Para construir se requiere la obtención de los permisos y autorizaciones que se relacionan a continuación:

## **Evaluación de impacto ambiental del proyecto (EIA)**

Los procedimientos a seguir para la realización del EIA están basados en las orientaciones para la realización de EIA de la Unión Europea para proyectos industriales. Los EIA están sujetos en lo estipulado por la Ley nº 127/1994.

## **Licencia de planeamiento**

Esta autorización es un documento fundamental para llevar a cabo un proyecto. Las condiciones vienen estipuladas en las Leyes 50/1976 & 109/1998. El proceso se inicia con la solicitud del inversor y se puede completar en 1 ó 2 meses. Este procedimiento permite delimitar el terreno asignado para el proyecto y establece las condiciones que debe respetar el inversor. La licencia tiene una validez de tres años y debe ser emitida por la Oficina de Construcción previa solicitud.

## **Licencia de obras (50/1976 & 109/1998)**

Esta licencia especifica las condiciones que debe cumplir la construcción y el uso del edificio. El tiempo estimado para su obtención es de 1 o 2 meses. A la solicitud de la licencia en la Oficina de Construcción, debe acompañarse la documentación detallada del proyecto, así como toda una serie de documentos a solicitar en oficinas estatales o municipales. Otorgada la licencia, la construcción debe comenzar en dos años, salvo que se permita un periodo de tiempo superior.

## **Licencia de ocupación**

Este documento se entrega una vez finalizada la construcción. La autoridad inspecciona la obra y comprueba que se han cumplido todos los requisitos y que la construcción se ajusta a las normas. Este documento permite el inicio de la actividad. La licencia determina el uso al que puede destinarse el edificio, así como si es necesario reparar defectos menores que se hayan detectado.

# 12. PROTECCIÓN DE INVERSIONES

Eslovaquia tiene firmados acuerdos de protección mutua de inversiones con muchos países, entre ellos España. Entre España y la República Federativa Checa y Eslovaca fue firmado un Acuerdo para el Fomento y la Protección Recíproca de Inversiones el 12 de diciembre de 1990, que entró en vigor el 28 de noviembre de 1991. Se encuentra publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de febrero de 1992. Se trata del Acuerdo de protección de inversiones firmado con la Federación Checoslovaca en el que se subrogó Eslovaquia a raíz de la separación de Chequia y Eslovaquia en 1992. Estos acuerdos procuran protección frente a posibles problemas que puedan surgir (la expropiación por ejemplo).

Además de estos tratados, para poderse llevar a cabo una expropiación en Eslovaquia es preciso que se den una serie de circunstancias, como son: el carácter de interés público, la delimitación exacta del objeto a expropiar, el ajuste a una necesidad, y el derecho a una compensación. No obstante, es posible el recurso a los tribunales.

# 13. CONTROL DE CAMBIOS

La ley de Control de Cambios en Eslovaquia faculta al Banco Nacional para establecer las disposiciones que establezcan las obligaciones y restricciones de los operadores que actúen en Eslovaquia. La ley clasifica dichos operadores como residente y no-residentes. Todas aquellas entidades que tengan oficinas registradas en Eslovaquia serán consideradas como residentes.

Obligaciones y restricciones impuestas por la ley de control de cambios:

## **Obligación de informar**

Los residentes y las sucursales de los no residentes en Eslovaquia están obligados a facilitar a sus respectivos bancos y entidades autorizadas información sobre sus activos, pasivos y pagos resultantes de sus operaciones de crédito e inversión directa relativas a divisas con entidades no-residentes y a notificar la apertura de cuentas en el extranjero.

## **Obligación de declarar**

Tanto las entidades residentes como las no residentes pueden ser requeridas y están obligadas a declarar el objetivo de un pago recibido del exterior así como de presentar la documentación declarando el propósito de dichos pagos.

## **Distribución y repatriación de beneficios**

No existen limitaciones con respecto a la distribución y repatriación de beneficios por las filiales eslovacas a su central. La única exigencia es la obligación de crear un fondo de reserva que estipula el Código de Comercio para las sociedades por acciones y limitadas.

La ley permite la compra de activos en divisa eslovaca por no-residentes y en divisa extranjera sin ninguna limitación. Además es indiferente si esos activos son corrientes o de capital.

# 14. PROPIEDAD INTELECTUAL

La legislación eslovaca protege una amplia gama de derechos de propiedad intelectual que incluyen el copyright, la marca registrada, las patentes de invención, los diseños, los diseños de utilidad y las indicaciones geográficas. La República Eslovaca es miembro de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual y forma parte de los tratados internacionales más importantes relativos a la propiedad intelectual. La autoridad competente en este campo es la Oficina de la propiedad industrial de la República Eslovaca (IPO) que decide sobre las demandas de registro y mantiene los registros de ciertos derechos de propiedad.

Tipo	Periodo de protección / derecho exclusivo de uso	Extensión del periodo de protección	Máximo periodo de protección
Marca registrada	10 años	10 años repetidos	Ilimitado
Patente	20 años	No se puede extender	20 años
Diseño	5 años	5 años, cuatro veces	25 años
Diseño de utilidad	4 años	3 años dos veces	10 años
Copyright	Durante la vida del autor y 70 años después de su muerte	N/a	N/a

Fuente: Oficina de Propiedad Industrial de la República de Eslovaquia

Respecto a las patentes, la IPO realiza un examen preliminar de la solicitud y lo publica 18 meses después de que el derecho de prioridad haya comenzado. Una investigación exhaustiva se realiza 36 meses después de la fecha de la solicitud. Cualquier objeción a la demanda es estudiada durante este periodo. Si la solicitud se ajusta a todas las exigencias legales, pasado este periodo, la IPO emite el correspondiente certificado de patente.

También es posible solicitar un certificado internacional de patente a través de la IPO. Una solicitud de patente depositada en la oficina Europea de patentes de Munich, tiene la misma validez que una solicitud depositada en la IPO.

# 15. REGULACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La legislación medioambiental vigente en Eslovaquia abarca los siguientes supuestos:

- ◆ reglas de protección general del medio ambiente
- ◆ regulación de la evaluación del impacto ambiental
- ◆ regulación de la contaminación del agua y del aire
- ◆ regulación de la eliminación de residuos
- ◆ protección de la tierra y el paisaje
- ◆ regulación sobre residuos tóxicos y radiación.

No respetar las normas medioambientales puede producir sanciones de varios tipos, como las multas, la limpieza de los vertidos o de las zonas contaminadas y el cierre de la fuente de contaminación.



# 16. ENTORNO LEGAL

## 16.1. PROCESOS JUDICIALES Y ASISTENCIA LETRADA

En Eslovaquia hay ocho tribunales regionales que disponen de competencia en el ámbito mercantil, la jurisdicción de cada tribunal se establece en función del lugar de residencia del acusado. Las tasas de los tribunales ascienden aproximadamente al 5% del valor del asunto en disputa y la parte perdedora está obligada al reembolso de los costes del juicio hasta la cantidad estipulada por la ley.

Las compañías son representadas por abogados. Los honorarios son libres y se pueden establecer en términos de porcentajes, por horas, por iguales etc.

## 16.2. ARBITRAJE

La ley de Arbitraje estipula que los litigios que tengan su origen en relaciones mercantiles o civiles pueden ser resueltos mediante el recurso a árbitros, con algunas excepciones tales como: litigios sobre títulos de propiedad inmobiliaria o disputas originadas durante procesos de quiebra. Las disputas deben ser sometidas a árbitros elegidos ad hoc o a la corte permanente de arbitraje. La solución de conflictos por medio de arbitraje tiene, en principio, los mismos efectos legales que una sentencia judicial. El demandante puede, no obstante, requerir de los árbitros un mandato, para que lo haga cumplir el tribunal correspondiente. La ley de Arbitraje contempla la posibilidad de revisar la decisión por un tercer árbitro. El arbitraje puede ser suspendido por un tribunal, a petición de parte, pero solo en ciertas circunstancias, bien porque el asunto no podía ser sometido a arbitraje o bien porque los derechos de las partes o sus intereses no hayan sido garantizados adecuadamente.

El laudo de un arbitraje tiene el mismo efecto que el de una sentencia judicial y vincula a ambas partes. No obstante, un tribunal no tiene competencia para revisar una decisión arbitral salvo que así lo estipule la Ley de Arbitraje.

## 16.3. QUIEBRA Y LIQUIDACIÓN

La nueva Ley Concursal entró en vigor el 1 de enero de 2006 y ha sido complementada por el Decreto de Insolvencia y Endeudamiento Excesivo. Esta ley pretende acelerar los procesos concur-

sales y de insolvencia que afectan tanto al deudor como a los acreedores (esta ley es muy parecida a la Ley concursal española).

Un deudor es declarado insolvente, cuando no puede hacer frente a sus compromisos de pago ante varios acreedores, transcurridos 30 días del vencimiento de los compromisos, o cuando sus deudas son superiores a los activos de su sociedad. En tal caso, los acreedores y el fideicomisario (administrador) pueden instar la quiebra o el procedimiento de liquidación (concurso necesario), pero debe existir prueba previa dado que una falsa prueba conlleva responsabilidad penal. Además, un Tribunal competente en la materia tiene que autorizar esa decisión, por lo que este requerimiento actúa a veces como un obstáculo para agilizar el procedimiento, que es uno de los principales objetivos de esta ley.

Existe la posibilidad de declaración de quiebra por parte del deudor (concurso voluntario) en un plazo de 30 días contados desde que el momento en que no pueda hacer frente a sus obligaciones. En caso de incumplimiento de las responsabilidades del procedimiento concursal, la responsabilidad criminal recaerá en el deudor. Si los hechos prueban que el deudor es insolvente, el tribunal puede nombrar un administrador incluso antes de la declaración de quiebra.

La declaración de quiebra tiene varias consecuencias para el funcionamiento de la sociedad del deudor:

- Los acreedores con créditos garantizados con un plazo de compromiso de 45 días antes de la declaración de quiebra, pierden el derecho preferente que les otorga la garantía
- Todas las deudas y efectos a cobrar pertenecientes al activo de la quiebra serán hechos efectivo (liquidación de las deudas)
- El administrador queda autorizado a gestionar el negocio del deudor

Tras la declaración de quiebra el tribunal designa al administrador de la quiebra (administrador concursal) y tras analizar la lista de activos se elabora un borrador, llamado plan de reestructuración. Una vez realizado el plan, tendrá que ser aceptado por los acreedores y se procederá a liquidar las deudas. Por último, una de las novedades de esta ley es que una persona física puede solicitar el proceso de liquidación y dispone de 45 días para ejecutar dicha acción.

### 16.4. SITUACIÓN GENERAL EN EL ÁMBITO LEGAL

Una de las quejas más frecuentes de los empresarios es la lentitud de la administración de justicia, en particular en lo que se refiere a la aplicación de las sentencias, así como poca transparencia de los concursos públicos.

En lo que se refiere sobre concursos públicos, se han introducido una serie de modificaciones en el primer trimestre de 2013 que pretenden agilizar los concursos y dotar de más transparencia a los mismos y se pueden resumir en los siguientes:

- Agilización: A diferencia del texto anterior, la presentación de quejas y objeciones no suspende el proceso y según la modificación las objeciones se considerarán al final

- Interés público: Se introduce la modificación en el sentido de que, en los casos en que existía interés público, las objeciones no pueden impedir la firma de la adjudicación
- Registro: Para participar en un concurso público es suficiente una declaración jurada de que se cumplen las condiciones para licitar. A la firma del contrato se deberá presentar la documentación necesaria para acreditar que se cumplen las condiciones. Si no se cumplen las condiciones, el contrato se adjudicará al siguiente licitante. El que mintiera puede ser sancionado con la prohibición de participar en concursos públicos por un periodo de tres años
- Plazos: Son más cortos, a partir de ahora el plazo para presentar objeciones se cuenta a la recepción de las mismas y no por el sello de fechas de correo
- Recuperación de las fianzas: Si alguien presenta una queja y se retira antes de que se tome una decisión, el estado se quedará con más de un tercio de la fianza
- Se fortalece el concepto de la oferta más barata, al ponerse en marcha el mercado electrónico, denominado 'E-bay estatal'
- Se implementa la adquisición central de mercancías y servicios cuyo valor supera 130.000 € u obras de construcción por encima de 5 millones € para ministerios y otras instituciones grandes de la administración pública, siendo estas compras gestionadas por el Ministerio de Interior
- Se constituye un Comité de la Oficina de la Contratación Pública, compuesto por 9 miembros cuya función será reducir el número de juicios a los que se enfrenta dicha oficina por malas decisiones
- Se crea mayor transparencia al hacer públicos los perfiles de las empresas interesadas en participar ; además, se publicarán evaluaciones por parte de la administración pública relativas a la calidad de los servicios prestados o la velocidad del suministro ; tres referencias negativas cortarían acceso de la empresa a concursos públicos y será el comité citado en el párrafo anterior que juzgará la objetividad de estas referencias
- En el caso de concursos públicos por encima de 10 millones de euros, los concursantes deben facilitar información sobre principales proveedores y accionistas

Otras medidas que se han adoptado para mejorar el clima empresarial son las siguientes:

- Desde el 1 de enero de 2013 está disponible en el Internet una 'lista negra' de empresarios que no cumplen con sus obligaciones fiscales
- Desde el 1 de enero de 2013 está en vigor una nueva enmienda de la Ley Concursal que facilita al acreedor iniciar el proceso concursal
- Desde el 1 de febrero de 2013 el plazo máximo de pago que permite la ley eslovaca es de 60 días para empresas y 30 días para la administración pública

# 17. DIRECCIONES ÚTILES

## Direcciones útiles en España:

Instituto español de Comercio Exterior - ICEX

<http://www.icex.es>

Paseo de la Castellana, 14-16 - 28046 Madrid

Tel.: 0034 902 349 000 – E-mail: [icex@icex.es](mailto:icex@icex.es)

Embajada de la República Eslovaca en Madrid

<http://www.mzv.sk/madrid>

C./ Del Pinar, 20 - 28006 Madrid

Tel: 0034 91 5903861 - Fax: 0034 91 5903868 - E-mail: [emb.madrid@mzv.sk](mailto:emb.madrid@mzv.sk)

Oficina Comercial y Económica de la Embajada de la República Eslovaca en Madrid

Sr. Rastislav Hindický, Consejero Comercial

Tel. : 0034 91 5903 861, E-mail: [rastislav.hindicky@mzv.sk](mailto:rastislav.hindicky@mzv.sk)

Compañía Española de Financiación del Desarrollo - COFIDES

<http://www.cofides.es>

## Representación de España en Eslovaquia:

Embajada de España en Bratislava

Prepostská 10, 811 01 Bratislava

Tel.: 00421 2 54.41 57.24 - Fax: 00421 2 54.41 57.26

E-mail: [emb.bratislava@maec.es](mailto:emb.bratislava@maec.es)

Oficina Comercial de la Embajada de España en Bratislava

Tel.: 00421 2 54.41 57.30 - Fax: 00421 2 54.41 58.30

[bratislava@comercio.mineco.es](mailto:bratislava@comercio.mineco.es)

### **Representación de la Unión Europea en Eslovaquia:**

Representación de la Comisión Europea en Eslovaquia

Palisády 29, Bratislava 811 06

Tel.: +421 2 5443 1718, Fax: +421 2 5443 2972

E-mail: [info@europa.sk](mailto:info@europa.sk) , web: [www.europa.sk](http://www.europa.sk)

Oficina del Parlamento Europeo en Eslovaquia (Informačná Kancelária Európskeho Parlamentu):

Palisády 29 – 81106 Bratislava

Tel: 00421 2 5942 9697 , Fax: 00421 2 5942 9687

E-mail: [epbratislava@europarl.europa.eu](mailto:epbratislava@europarl.europa.eu) , web: <http://www.europaskyparlament.sk>

### **Otras instituciones europeas en Eslovaquia:**

Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo - BERD

EBRD Bratislava Office, Europeum Business Centre, Suché Mýto 1, 81103 Bratislava, Eslovaquia

Tel: +421 2 59101700, Fax: +421 2 59101750, Directora: Sra. Zdenka Vicarova

<http://www.ebrd.com/pages/country/slovakrepublic.shtml>

### **Ministerios de la República Eslovaca:**

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Regional

<http://www.land.gov.sk>

Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos

<http://www.foreign.gov.sk>

Ministerio de Cultura

<http://www.culture.gov.sk>

Ministerio de Defensa

<http://www.mosr.sk>

Ministerio de Economía

<http://www.economy.gov.sk>

Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Deporte

<http://www.minedu.sk>

Ministerio de Finanzas

<http://www.finance.gov.sk>

Ministerio de Interior

<http://www.minv.sk>

Ministerio de Justicia

<http://www.justice.gov.sk>

Ministerio de Sanidad

<http://www.health.gov.sk>

Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales

<http://www.employment.gov.sk>

Ministerio de Transporte, Construcción y Desarrollo Regional

<http://www.telecom.gov.sk>

**Otras instituciones y administraciones importantes de Eslovaquia:**

Administración Eslovaca de Carreteras (Slovenská správa ciest)

<http://www.ssc.sk>

Agencia Eslovaca para el Desarrollo del Comercio y la Inversión – SARIO (Slovenská agentúra pre rozvoj investícií a obchodu)

<http://www.sario.sk>

Banco Nacional Eslovaco – NBS (Národná banka Slovenska)

<http://www.nbs.sk>

Fondo Nacional de la Propiedad de la República Eslovaca (Fond národného majetku)

<http://www.natfund.gov.sk>

Oficina Antimonopolio (Protimonopolný úrad)

<http://www.antimon.gov.sk>

Oficina Central Fiscal (Daňové riaditeľstvo)

<http://www.drsr.sk>

Oficina de Contratación Pública (Úrad verejného obstarávania)

<http://www.uvo.gov.sk>

Oficina de Estadística (Štatistický úrad)

<http://www.statistics.sk>

Oficina de Medición de Terrenos, Cartografía y Catastro (Úrad geodézie, kartografie a katastra)

<http://www.geodesy.gov.sk>

Oficina de Normalización, Metrología y Ensayos (Úrad pre normalizáciu, metrológiu a skúšobníctvo)

<http://www.normoff.gov.sk>

Oficina de Propiedad Industrial (Úrad priemyselného vlastníctva)

<http://www.indprop.gov.sk>

Oficina de Telecomunicaciones (Telekomunikačný úrad)

<http://www.teleoff.gov.sk>

Oficina Nacional de Inspección de Trabajo (Národný inšpektorát práce)

<http://www.safework.gov.sk>

Sociedad Nacional de Autopistas (Národná diaľničná spoločnosť)

<http://www.ndsas.sk>

### **Cámaras en Eslovaquia:**

Cámara de Comercio e Industria de la República Eslovaca (Slovenská obchodná a priemyselná komora)

<http://web.sopk.sk>

Cámara Eslovaca de Abogados (Slovenská advokátska komora)

<http://www.sak.sk>

Cámara Eslovaca de Arquitectos (Slovenská komora architektov)

<http://www.komarch.sk>

Cámara Eslovaca de Asesores Fiscales (Slovenská komora daňových poradcov)

<http://www.skdp.sk>

### **Asociaciones en Eslovaquia:**

Asociación de la Industria de la Automoción (Združenie automobilového priemyslu)

<http://www.zapsr.sk>

Asociación de Agencias Inmobiliarias (Národná asociácia realitných kancelárií)

<http://www.narks.sk>



Asociación de Empresarios Eslovacos de Construcción (Zväz stavebných podnikateľov)

<http://www.zsps.sk>

Asociación de la Industria Mecánica (Zväz strojárskoho priemyslu)

<http://www.zspsr.sk>

Asociación de Logística y Transporte (Zväz logistiky a zasielateľstva)

<http://www.zlz.sk>

Asociación de Empresas de Recogida de Residuos (Asociácia podnikateľov v odpadovom hospodárstve)

<http://www.apoh.sk>

Asociación de las Industrias de Extracción, Metalurgia y Geología (Zväz hutníctva, ťažobného priemyslu a geológie)

<http://www.zhtpg.sk>

Asociación del Sector de TIC (IT asociácia Slovenska)

<http://www.itas.sk>

Asociación de la Industria Química y Farmacéutica (Zväz chemického a farmaceutického priemyslu)

<http://www.zchfp.sk>

Asociación de la Industria Electrotécnica (Zväz elektrotechnického priemyslu)

<http://www.zep.sk>

#### **Otros enlaces de interés:**

Portal de Empresas de Procesado de Madera

<http://www.drevari.sk>

Registro Mercantil de Eslovaquia del Ministerio de Justicia (Obchodný register)

<http://www.orsr.sk> (no hay que darse de alta para acceder a los datos)

**Bancos comerciales en Eslovaquia (en orden descendente por valor de activos gestionados, con datos del año 2013)**

**1. Slovenská sporiteľňa** (participado por el austriaco Erste Bank)

<http://www.slsp.sk>

**2. Všeobecná úverová banka - VUB** (participado por el grupo italiano Banca Intesa)

<http://www.vub.sk>

**3. Tatra Banka** (participado por el austriaco Raiffeisen International)

<http://www.tatrabanka.sk>

**4. Československá obchodná banka – ČSOB** , sucursal de banco extranjero (participado por el belga KBC Bank)

<http://www.csob.sk>

**5. Poštová Banka** (el accionista mayoritario es el grupo financiero eslovaco J & T con un 88% de las acciones, mientras que Istrokapitál, otro grupo financiero eslovaco y antiguo accionista mayoritario, detiene un 10,1% de las acciones)

<http://www.pabk.sk>

**6. Prvá stavebná sporiteľňa, a.s.** (participado por el alemán Bausparkasse Schwabisch, el austriaco Raiffeisen Bausparkassen, el austriaco Erste Bank y el eslovaco Slovenská sporiteľňa)

<http://www.pss.sk>

**7. Sberbank Slovensko, a.s.** (participado por banco ruso Sberbank que lo compró a Volksbank de Austria)

<http://www.sberbank.sk>

**8. Prima Banka Slovensko, a.s.** (el accionista mayoritario es el grupo financiero eslovaco Penta, el banco se llamaba Dexia antiguamente)

<http://www.primabanka.sk/>

**9. OTP Banka Slovensko** (participado por el húngaro OTP Bank)

<http://www.otpbanka.sk>

**10. J&T Banka**, sucursal de banco extranjero (su matriz está en la República Checa, pero es de capital eslovaco)

<http://www.jtfg.sk>

**11. Komerční banka Bratislava** (filial del banco checo Komerční banka, participado por la entidad francesa Société Générale)

<http://www.koba.sk>

**12. Privatbanka, a.s.** (participado por el grupo financiero eslovaco Penta)

<http://www.privatbanka.sk>

**13. Wüstenrot stavebná sporiteľňa** (capital austriaco y alemán)

<http://www.wustenrot.sk>

**14. ČSOB stavebná sporiteľňa** (participado por CSOB cuyos detalles están más arriba)

<http://www.csobsp.sk>

**15. Oberbank**, sucursal de banco extranjero (capital austriaco)

<http://www.oberbank.sk>

**16. Commerzbank**, sucursal de banco extranjero (capital alemán)

<https://www2.commerzbank.com/konzern/niederlassungen/land/index.cfm?language=eng&land=slovakia>

**17. RBS Slovensko** (Royal Bank of Scotland)

<http://mib.rbs.com/about-us/our-locations/emea/slovakia-sk>

**18. BKS Bank**, sucursal de banco extranjero (capital austriaco)

<http://www.bksbank.sk>

**19. Banco Mais**, sucursal de banco extranjero (capital portugués)

<http://www.bancomais.pt>

Hay otros bancos que no han facilitado sus datos relativos a los activos gestionados para la encuesta, realizada por el semanal económico TREND:

**UniCredit Bank Slovakia** (capital italiano y austriaco – el banco se creó por la fusión de Unibanka y HVB Bank)

<http://www.unicreditbank.sk>

**ING Bank**, sucursal de banco extranjero (capital holandés)

<http://www.ing.sk>

**Citibank** (capital americano)

<http://www.citibank.sk>

**Zuno**, sucursal de banco extranjero (participado por el austriaco Raiffeisen International)

<http://www.zuno.sk>

**Fio banka**, sucursal de banco extranjero (capital checo)

<http://www.fio.sk>

En 2013 hubo 2 bancos que se retiraron del mercado eslovaco, se trató del banco Caylon con capital francés y del banco Axa Banka participado por el grupo belga AXA. Por otra parte, Korea Development Bank Europe (KDB Europe), sucursal de banco extranjero, inició su implantación en el mercado eslovaco el año pasado.

**Abogados hispanohablantes:**

**Despacho de Abogados SK Legal**

Sra. Andrea Čiková – E-mail: [acikova@sklegal.sk](mailto:acikova@sklegal.sk)

Dvořákovo nábrežie 10 (River Park), 811 02 Bratislava, Eslovaquia

Tel.: +421 2 5920 8611, Móvil: +421 907 745 033

<http://www.sklegal.sk>

**SP & R, s.r.o.**

Sr. Marián Rebro – E-mail: [rippe@spr.sk](mailto:rippe@spr.sk)

Maróthyho 6, 831 04 Bratislava, Eslovaquia

Tel.: +421 2 5441 5658, Móvil: +421 903 722 139

web: [www.spr.sk](http://www.spr.sk)

**Despacho de Abogados Škultéty & Partneri, s.r.o.**

Sr. Peter Škultéty – E-mail: [peter.skultety@dtadsl.sk](mailto:peter.skultety@dtadsl.sk)

Móvil: +421 905 459 765 (es de la Sra. Mónica Sánchez, la intérprete del Sr. Škultéty)

Heydukova 3, 811 08 Bratislava, Eslovaquia

Fax: +421 2 5273 3806

El Sr. Škultéty está especializado en Derecho Administrativo, dentro del cual tiene mucha experiencia en el sector de las telecomunicaciones y de la construcción.

**Despacho de Abogados CLServices, s.r.o.**

Sr. Peter Čavojský , administrador (habla inglés y francés)

Sra. Lenka Pargáčová, abogada (habla inglés y tiene conocimiento de español)

tel.: +421 2 55 643 365, E-mail: [cavojsky@clscp.sk](mailto:cavojsky@clscp.sk) , [pargacova@clscp.sk](mailto:pargacova@clscp.sk)

Zochova 6-8, 811 03 Bratislava, Eslovaquia

web: [www.clscp.sk](http://www.clscp.sk)

especialidades: derecho mercantil, concursos públicos, derecho laboral, bienes inmobiliarios

**Sra. Barbara Špireková**– E-mail: [barbara.spirekova@gmail.com](mailto:barbara.spirekova@gmail.com)

móvil: +421 910 169 005

Žiar nad Hronom

#### Despacho de Abogados Masnyk Legal Services

Sr. Rastislav Masnyk – E-mail: [masnyk@masnyklegal.sk](mailto:masnyk@masnyklegal.sk)

Zizkova 6, 040 01 Kosice, Eslovaquia

Tel.: +421 55 72 87 275, Fax: +421 55 72 87 276

<http://www.masnyklegal.sk>

Sra. Andrea Baláziková – E-mail: [abalazikova@yahoo.com](mailto:abalazikova@yahoo.com)

Kármana 22/A, Lucenec 984 01, Eslovaquia

Móvil: +421 905 770 457

#### Despacho de Abogados Benčík & Partners

Sr. Patrik Benčík – E-mail: [bencik@bencik.sk](mailto:bencik@bencik.sk)

Frantiskánske námestie 4, Presov 080 01

Tel.: +421 51 74 999 60, móvil: +421 903 762 979

web: [www.bencik.sk](http://www.bencik.sk)

Se puede encontrar una lista de abogados que hablan inglés en:  
[http://www.greenpages.sk/catg\\_law.html](http://www.greenpages.sk/catg_law.html)

#### Asesoría fiscal:

La Oficina Comercial no tiene conocimiento de ningún asesor fiscal eslovaco que hable español. En cuanto a los contactos de asesores fiscales en Eslovaquia, se puede acceder a ellos en la siguiente web: [www.skdp.sk](http://www.skdp.sk) (es posible buscar contactos concretos en función de los conocimientos lingüísticos y los ámbitos fiscales)

#### Otros contactos útiles en Eslovaquia:

##### Deloitte

<http://www.deloitte.com/slovakia>

contacto español: Sr. Juan Carlos García (responsable de auditoría y consultoría)

tel.: +421 2 5824 9209, E-mail: [juagarcia@deloitteCE.com](mailto:juagarcia@deloitteCE.com)

**PF/ACT, s.r.o.**

Se trata de una asesoría dedicada al tema de la constitución de empresas, así como outsourcing de la contabilidad y gestión de nóminas

contacto: Sr. Andrej Filanda (habla inglés), E-mail: [pfact@pfact.sk](mailto:pfact@pfact.sk) , tel.: +421 2 3211 7811, móvil: +421 903 451 383, web: [www.pfact.sk](http://www.pfact.sk)

Una lista más detallada de consultoras establecidas en Eslovaquia puede encontrarse en:

[http://www.greenpages.sk/catg\\_consul.html](http://www.greenpages.sk/catg_consul.html)

**Intérpretes y traductores de español en Bratislava:**

**Sra. Mónica Sánchez Presa**

tel.: +421 2 5441 1915, móvil: +421 905 459 765, E-mail: [monica.sanchez@chello.sk](mailto:monica.sanchez@chello.sk)

**Sr. Nestor García**

móvil: +421 907 468 585, E-mail: [nestorgarcia@asco.sk](mailto:nestorgarcia@asco.sk)

**Sra. Jarmila Patková**

móvil: +421 903 388 362, E-mail: [jarmila@patkova.sk](mailto:jarmila@patkova.sk)

**Sra. Silvia Vertanová**

móvil: +421 905 890 407, E-mail: [inventa@chello.sk](mailto:inventa@chello.sk)

**Sra. Jarmila Faktorová**

tel.: +421 2 5296 5022, móvil: +421 905 533 193, E-mail: [jarmilaf@stonline.sk](mailto:jarmilaf@stonline.sk)

**Sra. Alica Bruthansová**

móvil: +421 903 723 271, E-mail: [bruthansova@pobox.sk](mailto:bruthansova@pobox.sk)

**Sra. Lujza Buchtová**

móvil: +421 915 223 083, E-mail: [lujza.b@seznam.cz](mailto:lujza.b@seznam.cz)

*está enfocada más bien a traducciones, pero de vez en cuando hace de intérprete también*

**Sra. Anna Karásková**

móvil: +421 903 031 485, E-mail: [annakaraskova@stonline.sk](mailto:annakaraskova@stonline.sk)

*se dedica solamente a traducciones*

**Sra. María Teresa Sorolla**

móvil: +43 699 1702 8717, E-mail: [msorolla@yahoo.com](mailto:msorolla@yahoo.com)

**Arquitectos hispanoparlantes en Eslovaquia:**

**Sr. César Fernández-Bravo**

móvil: +421 949 046 046, E-mail: [fernandez@acxes.sk](mailto:fernandez@acxes.sk)

Con el enlace siguiente se puede acceder a un listado más amplio de arquitectos eslovacos:

<http://greenpages.spectator.sk/en/c/architecture.html>

**Logística en Eslovaquia:**

Hasta hace un par de años había dos empresas españolas de transporte implantadas en Eslovaquia, pero éstas ya han cesado sus actividades.

Una lista detallada de empresas de transporte establecidas en Eslovaquia puede encontrarse en:

[http://www.greenpages.sk/catg\\_sped\\_log.html](http://www.greenpages.sk/catg_sped_log.html)